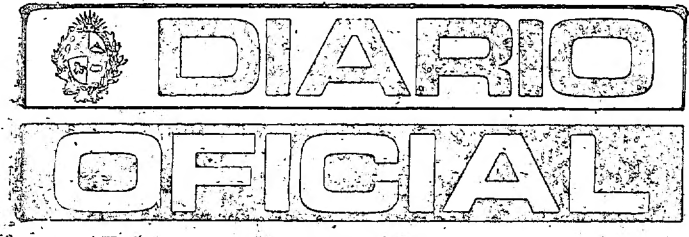


Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20529

Dirección
Florida 1178

Teléfono
903271 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.352/979. — Se aprueba el estatuto de "Cooperativa de Ahorro y Crédito Intepa".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1979. (*)

Visto: la gestión de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Intepa" (CINTEPA), por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, formularon observaciones;

II) Que fueron aceptadas por la gestionante las observaciones formuladas, presentando un nuevo texto estatutario.

Considerando: que será de aplicación para dicha cooperativa, lo dispuesto por las leyes 13.988 de 19 de julio de 1971, 10.761 de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y decreto 434|978 de 26 de julio de 1978.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamnetario del artículo 168, Numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Intepa" (CINTEPA), quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos).

2.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ARISMENDI.

2

Resolución 1.353/979. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ad, de la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1979. (*)

Visto: que existe en la Tesorería General de la Nación en el Escalafón de Servicios Auxiliares, vacantes susceptibles de ser previstos por ascenso.

Resultando: que corresponde proveer la misma mediante promociones resultantes de las calificaciones oportunamente discernidas.

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 21 de junio de 1979.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 del 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse a las personas que se detallan en los cargos que se indican en el Programa 5.04 Tesorería General de al Nación:

Escalafón de Servicio:

1.o Para el cargo de auxiliar clase 3, Código Ad, Gra-
Para el cargo de auxiliar clase 3, Código Ad, Grado 6, do 6, al actual auxiliar clase 4 señor José M. Veglio.
Para el cargo de auxiliar clase 3, Código Ad, Grado 6, al actual auxiliar clase 4 señor Astul Zabalia.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

3

Resolución 1.354/979. — Se aprueba las reformas de estatutos de la "Cooperativa Municipal"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1979. (*)

Visto: la gestión de la "Cooperativa Municipal" a efectos de obtener la aprobación de las reformas introducidas a su estatuto social.

Resultando: I) Que la peticionante goza de personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de setiembre de 1941;

II) Que estudiado el proyecto de reforma mencionado, aprobado por los socios en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1978 y levantamiento de cuarto intermedio del 18 de diciembre de 1978, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Considerando: que en la especie, será de aplicación para dicha cooperativa; lo dispuesto por la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de los artículos 1.o, 22, 28, y 80 del estatuto de la "Cooperativa Municipal".

2.o La Sociedad de autos, continuará en el goce de su personería jurídica que le fuera oportunamente concedida, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes o que en lo sucesivo se establezcan en la materia.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1979.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de julio de 1979, se deslizó el siguiente error imputable al taller impresor:

Dentro de la parte Ejecutiva en la página numerada como: "29—C", debe decir: "26—A".

Queda hecha la salvedad.

4

Resolución 1.355/979. — Se aprueba el estatuto de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Mutual de Funcionarios del Hospital de Clínicas Horacio H. Herrán".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Mutual de Funcionarios del Hospital de Clínicas Horacio H. Herrán" (MUTUALCOOP), por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia la Inspección General de Hacienda y el Banco Central del Uruguay, formularon observaciones:

II) Que fueron aceptadas por la gestionante las observaciones formuladas, presentando un nuevo texto estatutario, quien introduce además modificaciones a los artículos 1.o, 7.o inciso b) y 40 según surge de la nota del 14 de marzo de 1979.

Considerando: que será de aplicación para dicha cooperativa, lo dispuesto por las leyes 13.988 de 19 de julio de 1971, 10.761 de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y decreto 434|978 de 26 de julio de 1978.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, Numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Mutual de Funcionarios del Hospital de Clínicas Horacio H. Herrán" (MUTUALCOOP), quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).

2.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ARISMENDI.

5

Resolución 1.477/979. — Se fija el precio del litro de leche a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1979. (*)

Visto: la resolución de la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, por la cual se fija el precio de la leche al consumo.

Considerando: lo propuesto en el numeral 7.o de la resolución a que se alude.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjase en N$ 1,811 (un nuevo peso con ochocientos once milésimos) por litro, el precio a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 60.000 litros diarios de leche, envasada en botellas de vidrio, que se individualizarán con tapas de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

2.o Fíjase en N$ 0,06 (seis centésimos de nuevos pesos) por litro, el subsidio a los consumos populares de leche.

3.o Establécese que el subsidio referido en el numeral precedente será controlado, liquidado y abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5.o del decreto 364|968 de 6 de junio de 1968.

4.o Esta resolución tendrá vigencia a partir del 1.o de abril de 1979.

5.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 4 de julio de 1979.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.457/979. — Se autoriza a la empresa de bandera española SPANTAX S. A. a realizar servicios de transporte aéreo de pasajeros entre España y Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de junio 1979.

Visto: la solicitud de la Empresa SPANTAX S. A. para que se le autorice a realizar servicios aéreos internacionales no regulares de transporte de pasajeros a Montevideo en la modalidad de viajes "inclusive tours" (IT) y separadamente de carga con partida de y regreso a España.

Resultando: I) Que en el curso de la instrucción de la petición en vista, se ha puesto de manifiesto la misma, formulando en tiempo y en forma observaciones, las empresas:

a) Atlántida Línea Aérea Sudamericana S. A. que expresa, que siempre ha defendido el principio de libertad de explotación de líneas aéreas y que no se ha aportado "un estudio serio del mercado de cargas entre Uruguay y España y viceversa. Dichos estudios son imprescindibles de acuerdo al decreto 39|977 del 25 de enero de 1977; en el presente, además de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), hay dos empresas cargueras nacionales que vienen cumpliendo a satisfacción con las necesidades del mercado";

b) Scandinavian Airlines System, que concluye sus observaciones afirmando que la autorización que se solicita resulta lesiva para todas las empresas que operan servicios regulares entre Europa y Uruguay aún cuando SPANTAX S. A. propone realizarlos desde y hacia España, dado que ello implicaría la apertura de un puente para viajes más largos; que afectarían las rutas servidas por todas las líneas aéreas europeas que cumplen servicios regulares al Uruguay;

c) Aero Uruguay S. A. que solamente expresa que se le tenga presente a los efectos de ejercer la reciprocidad inherente a los derechos que se concedan;

d) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) que se opone a que se autorice la realización de servicios de carga por los fundamentos que expone y que la autorización para la realización de servicios de pasajeros debe quedar condicionada a la conclusión de los acuerdos de atención en tierra a las aeronaves de SPANTAX S. A. (handling), la conexión por las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) en los servicios que el Ente opera de las excursiones traídas por SPANTAX S. A. y además con arreglo al ofrecimiento formulado por la peticionante en su presentación; así como exigírsele que los viajeros llegados en los "IT" permanezcan por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas en el país, contemplándose de esa manera la reciprocidad real prevista por la ley 14.845;

e) Iberia Líneas Aéreas de España S. A. que observa que la petición en vista plantea una verdadera situación de privilegio para la empresa solicitante en cuenta gozaría de ventajas preferenciales en perjuicio de las líneas regulares que sirven normalmente el tráfico de pasajeros y carga entre España y Uruguay por los fundamentos que expresa:

II) Que de las observaciones formuladas se dio vista a la peticionante la que las evacuó en tiempo y forma.

abogando para que se le confiera la autorización solicitada en los términos y con el alcance que surge de sus anteriores escritos;

III) Que la peticionante ha sido autorizada en su país de origen para la realización de los servicios de transporte internacional de pasajeros o carga, mediante la utilización de los equipos Convair 990, DC9, DC7, DC6, DC8, DC10, DHG 6, Twin Otter y DHC 7 Dash Seven;

IV) Que se han emitido los dictámenes previstos por el artículo 17 de la Reglamentación aprobada por el decreto 39|977 del 25 de enero de 1977.

Considerando: I) Que al no haberse acreditado en obrados de que la empresa peticionante está debidamente constituida y autorizada a funcionar en la República (artículo 14, numeral I, literal B) de la Reglamentación aprobada por el decreto 39|977 no obsta al otorgamiento de la autorización impetrada, por cuanto dichos extremos deberán justificarse en la oportunidad prevista por el artículo 21 de la nombrada Reglamentación y siempre antes de iniciarse los servicios respectivos;

II) Que al no existir convenio internacional suscrito con España no es de aplicación al caso en vista lo preceptuado por el artículo 115 del Código Aeronáutico, ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974, pero sí el artículo 1.o de la ley 14.845 del 24 de noviembre de 1978 en cuya virtud se subordinará la autorización que se otorga a las condiciones que se establecen en los numerales 2, 3 y 4 de la parte dispositiva de la presente, que constituyen reciprocidad efectiva por los derechos que por las mismas se acuerdan al Reino de España;

III) Que las observaciones y oposiciones deducidas contra la petición y su réplica han sido debidamente evaluadas en cuyo mérito y conforme a las Normas de Política Aeronáutica en vigencia se autorizará únicamente la realización de servicios de transporte internacional no regular de pasajeros en la modalidad "inclusive tours" (IT) y no de carga, limitándose los primeros a fin de no afectar los servicios de transporte internacional regular de pasajeros de y hacia España, que de otro modo se distorcionarían, al habilitar la peticionante a embarcar pasajeros residentes en el país;

IV) Que la peticionante ha acreditado solvencia económica, técnica y moral y que no existen impedimentos jurídicos que obsten al otorgamiento solicitado con las limitaciones indicadas.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 115 del Código Aeronáutico, ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974 y artículo 1.o de la ley 14.845, las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325|974 del 26 de abril y las Reglamentaciones aprobadas por los decretos 43|972 y 39|977 del 20 de enero de 1972 y 25 de enero de 1977 respectivamente, y lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la empresa de bandera española SPANTAX S. A., a realizar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros en la modalidad de "inclusive tours" (IT), a puntos del territorio nacional desde puntos del Reino de España con retorno, con una frecuencia de hasta cuatro vuelos redondos mensuales, mediante la utilización de equipos Convair 990, DC8, DC9 y DC10 o los que en el futuro autorice la autoridad aeronáutica uruguaya.

2.o Los pasajeros transportados en los servicios autorizados por el numeral anterior, deberán permanecer en territorio de la República, en el período 1.o de diciembre al 31 de marzo, un mínimo de tres noches y en el período 1.o de abril al 30 de noviembre dos noches.

3.o En los servicios autorizados por el numeral 1.o no podrán embarcarse en el territorio de la República pasajeros residentes en la misma ni comercializarse en ésta la capacidad de transporte de la aeronave.

4.o La presente autorización queda condicionada en su ejercicio a:

a) La no comercialización de billetes de pasajes que contemple el transporte de una sola vía;
b) Los servicios de mantenimiento menor de las aeronaves y de atención en tierra "handling" serán realizados por las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA);
c) Todos los servicios de prolongación de viaje de los pasajeros transportados por la autorizada serán realizados por las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) o por la empresa nacional que la autoridad aeronáutica designe, siempre que puedan ser cumplidos por éstas;
d) Los servicios de rampa deberán ser contratados con el Estado, o a quien éste designe;
e) La transmisión de los mensajes Clase B deberá ser realizada a través de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, siempre que se encuentre en condición de hacerlo.

5.o La presente autorización es esencialmente precaria, revocable e incedible y su ejercicio está condicionado también al otorgamiento de similares derechos, por parte de la autoridad aeronáutica española, a las empresas nacionales.

6.o La autorizada para la realización de los servicios a que se refiere la presente resolución deberá cumplir con lo establecido por los artículos 6.o, 8.o y 9.o del decreto 43|972 del 20 de enero de 1972.

7.o La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los 6 (seis) meses a partir de la publicación, en el "Diario Oficial" de la presente resolución.

8.o Dentro de la primera mitad del plazo fijado por el numeral anterior y siempre antes de la iniciación de los servicios la autorizada deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil el cumplimiento de los requisitos preceptuados por los incisos a), c), d) y e) del artículo 21 de la Reglamentación aprobada por el decreto 39|977 del 25 de enero de 1977, constituir domicilio a todos los efectos legales y someterse expresamente a la jurisdicción nacional; haber cumplido con lo preceptuado por el artículo 398, Inciso 2 del Código de Comercio y obtenido la matrícula de comerciante.

9.o Queda expresamente formulada la reserva prevista por el artículo 26 de la Reglamentación aprobada por el decreto 39|977 citado.

10. Comuníquese, publíquese y vuelva al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento, notificación y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 1.356|979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Misión de la Luz Divina".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de junio de 1979 (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Misión de la Luz Divina" con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo de los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798|968, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Misión de la Luz Divina" con sede en esta

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1979.

ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

8

Resolución 1.357|979. — Se amplía una resolución por la cual se canceló la personería jurídica de la Cooperativa de Vivienda "Alondra".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la Cooperativa de Vivienda "Alondra" (COVIAL) con personería jurídica concedida por el Poder Ejecutivo el 21 de abril de 1972.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 1978 se canceló la personería jurídica de la mencionada Cooperativa;
II) Que los interesados solicitan se modifique dicha resolución en virtud de tener dificultades los liquidadores de la Cooperativa para realizar el activo de la misma;
III) Que la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado dictamina que debe agregarse en el inumeral 1º de la resolución de 20 de diciembre de 1978 lo siguiente "Quedando subsistente la misma únicamente a los efectos de su liquidación".

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Agréguese al numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1978, por la que se canceló la personería jurídica de la Cooperativa de Vivienda "Alondra" (COVIAL): "quedando subsistente la misma únicamente a los efectos de la liquidación".

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y cumplido, archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 1.358|979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Asociación de Industriales Latinoamericanos - Associaçao dos Industriais Latino-Americanos".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de junio de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Asociación de Industriales Latinoamericanos - Associaçao dos Industriais Latino-Americanos (AILA) con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Asociación de Industriales Latinoamericanos - Associaçao dos Industriais Latino - Americanos" (AILA) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1970, bajo condición de quedar sujeto a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10

Resolución 1.342/979. — Se ratifica el actual régimen de intervención de la empresa CAITEX

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: el cese dispuesto por el Poder Ejecutivo en el día de hoy de los integrantes de la Comisión Administradora de la Industria Textil (ley 13.469).

Resultando: se hace necesario proveer los medios para la continuación de la actividad de la empresa que dicha Comisión administra.

Considerando: a esos efectos se entiende conveniente mantener el actual régimen de intervención dispuesto por resolución de 27 de setiembre de 1978.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Ratifícase la intervención de la empresa CAITEX dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo el 27 de setiembre de 1978, ratificándose asimismo en su ejercicio al Coronel Yamandú Silveira actuando en representación del ESMACO.

2º Ratifícase al Grupo Asesor integrado por el contador Lindolfo Peña en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el ingeniero Julio César Villamur Menditeguy y los doctores Serafín Ricci y Eduardo Mezzera en representación del Ministerio de Industria y Energía, y los contadores Mario Gusoni y Gualberto Ercoli en representación del Banco de la República Oriental del Uruguay, con los cometidos asignados por numeral 1 de la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 1979.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.343/979. — Se declara de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Sapriza, Grundel & Cía. S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: la solicitud de la firma "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." tendiente a obtener, al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización del cardado del algodón hidrófilo y al desarrollo de una nueva línea de producción, los tampones digitales;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la Declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." y propone medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto permite obtener una mayor eficiencia en la producción en base a niveles adecuados de dimensión, tecnología y calidad, la incorporación de nuevos productos demandados por el mercado, ahorrando energía, recuperando fibras limpias, disminuyendo desperdicios y logrando mejoras ambientales convenientes.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." para modernizar el proceso de cardado del algodón hidrófilo, así como desarrollar una nueva línea de producción, los tampones digitales.

2.o Exonérase en forma total a la empresa "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y, en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto, declarado no competitivo nacional (Anexo N.o 1, hoja numerada E.j. N.o 200284 del expediente caratulado Asunto N.o 238|76 - 20|10|78 - Sapriza, Grundel & Cía. solicita Declaratoria de Interés Nacional para Proyecto de Inversión que adjunta).

3.o A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 2 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

4.o A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

5.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

Anexo N.o 1

Proyecto de inversión presentado por "Sapriza, Grundel & Cía. S. A." tendiente a la modernización del cardado del algodón hidrófilo y al desarrollo de una nueva línea de producción, los tampones digitales.

Listado de Inversiones
Equipamiento No Competitivo Nacional

Un (1) equipo completo para modernización de cardas (conjunto de piezas de reposición para modernizar cardas de algodón hidrofilado). Equipo completo con todos sus accesorois.

Un (1) equipo de absorción y recuperación de fibras completo con todos sus accesorios.

Un (1) acondicionador industrial de aire (equipo humidificador de ambiente) completo con todos sus accesorios y su correspondiente equipo automático de control de las condiciones del aire.

Una (1) máquina automática para fabricación de tampones digitales completa con todos sus accesorios.

Un (1) mecanismo de control compuesto por tres (3) variadores de velocidad y tres (3) interruptores de velocidad. Mecanismo completo con todos sus accesorios.

Monto total de la inversión en Activo Fijo N$ 1:073.490 (un millón setenta y tres mil cuatrocientos noventa nuevos pesos), equivalente a U$S 161.427 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos veintisiete dólares americanos).

Valor total CIF Montevideo estimado del equipamiento a importar (Anexo 1) U$S 125.568 (ciento veinticinco mil quinientos sesenta y ocho dólares americanos).

12

Resolución 1.349/979. — Se designa Ayudante Técnico en el Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la señorita Olga Adriana Bouzada, en un cargo de Ayudante Técnico equivalente al grado 12 del Escalafón Ac, en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa sobre la retribución correspondiente al cargo que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado, por poseer la señorita Bouzada la idoneidad técnica requerida.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos) y en el artículo 210 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (Rendición de Cuentas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratada en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía a la señorita Olga Adriana Bouzada Espósito, Credencial Cívica serie AZB Nº 6.645, para desempeñar funciones de Ayudante Técnico con una remuneración equivalente al grado 12 del Escalafón Ac a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 1.544,00 (nuevos pesos mil quinientos cuarenta y cuatro) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 904,00 con cargo al renglón 021 y N$ 640,00 con cargo al renglón 023 del Programa 8.1.01.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de febrero de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER. — J. ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

13

Decreto 340/979. — Se modifican disposiciones del decreto 121/979, por el cual se incluye en la nómina de plagas de la agricultura, a la enfermedad denominada "Cancro cítrico".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con el asunto que a continuación se indicará.

Resultando: I) Por decreto 121|979, de fecha 21 de febrero de 1979, se declaró plaga de la agricultura a la bacteria Xanthomonas citri (Hasse Dowson), en todas sus razas y formas causante de la enfermedad denominada "Cancro cítrico" y se establecieron normas para las campañas de prevención y erradicación de la citada enfermedad;

II) Por el artículo 18 del citado decreto, se creó una Comisión Regional que se denominará "Comisión de Defensa contra la Cancrosis".

Considerando: dada la importancia que tiene la citada campaña, la misma deberá realizarse a nivel nacional, por lo que se hace necesario establecer una Comisión Nacional, en reemplazo de la Comisión Regional establecida.

Atento: a lo dispuesto por la ley 3.921, de fecha 28 de octubre de 1911 y su decreto reglamentario de 9 de marzo de 1912; a lo informado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 18 del decreto 121|979, de 21 de febrero de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 18. Créase una Comisión Nacional que se denominará "Comisión Nacional de Defensa contra la Cancrosis", con sede provisional en la ciudad de Salto, la que estará integrada de la siguiente manera: dos delegados del Ministerio de Agricultura y Pesca, uno representando la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, que la presidirá y el otro representando a la Dirección de Sanidad Vegetal; cuatro delegados de los productores citrícolas; 1 delegado del Ministerio del Interior; un delegado del Ministerio de Defensa Nacional; 1 delegado de la Dirección Nacional de Aduanas; 1 delegado de la Prefectura Nacional Naval y 1 delegado del Plan NORIONE. Con la finalidad de una mayor ejecutividad de la Comisión, los Organismos e Instituciones representados en la misma, designarán sus delegados teniendo en cuenta la vinculación con las zonas citrícolas y en lo posible que estén radicados en el lugar de producción.

La referida Comisión actuará en estrecha colaboración con la Dirección de Sanidad Vegetal y estructurará sus trabajos, sus cometidos y poderes jurídicos en el marco de lo dispuesto por el artículo 210 de la ley 14.106, de marzo de 1973, y dará cuenta de sus actuaciones a la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, en la forma de estilo, pudiendo elaborar su reglamento interno de funcionamiento, sometido a previa aprobación de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Aplíquese, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 211 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Según lo demanden las circunstancias, la Comisión Nacional podrá establecer subcomisiones departamentales, las que deberán estar constituidas, en lo posible, dentro del mismo marco de representatividad en que se encuentra integrada la Comisión Nacional de Defensa contra la Cancrosis.

En todos los casos en que se lleguen a establecer las subcomisiones citadas en el inciso anterior, se deberá dar cuenta al Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Las Subcomisiones departamentales se ajustarán, para el desarrollo de sus actividades, a todos las normas establecidas por la Comisión Nacional de Defensa contra la Cancrosis".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JORGE LEON OTERO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

14

Decreto 346/979. — Se mantiene vigente el decreto 261/978, que regula la caza de las especies zoológicas silvestres.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de junio de 1979.

Visto: el anteproyecto de decreto estructurado por la Dirección Forestal, Parques y Fauna para regular, durante el año en curso, la caza deportiva de las especies zoológicas silvestres.

Resultando: de acuerdo a la información emanada de la citada dependencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, no han variado las condiciones que determinaron la promulgación del decreto 261|978, de 10 de mayo de 1978.

Considerando: conveniente —por tanto— habilitar la temporada de caza deportiva de algunas especies de patos y de la perdiz chica, Nothura maculosa.

Atento: a lo dispuesto por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935 y el Capítulo IX de la Sección I del Código Rural; el artículo 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; artículo 145 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970; artículos 59 y subsiguientes del decreto 700|973, declarado Ley de la Nación con el N.o 14.165, de 7 de marzo de 1974; a las normas previstas de la ley 9.481; decreto 431|970, de 10 de setiembre de 1970 y decreto 486|970, de 15 de octubre de 1970,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese vigente el decreto 261|978, de 10 de mayo de 1978, que regula la caza deportiva de las especies zoológicas silvestres que habitan el territorio nacional.

Art. 2.o Autorízase la caza deportiva de la pediz chica —Nothura maculosa— a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de julio de 1979 de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto mencionado en el artículo 1.o.

Art. 3.o Autorízase la caza deportiva de patos silvestres, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de agosto de 1979, en las mismas condiciones que establece el decreto 261|978, de 10 de mayo de 1978.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en dos diarios de la capital.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JORGE LEON OTERO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.344|979. — Se dispone el cese de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla y se designa Administrador Liquidador.

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 8 de junio de 1979.

Visto: la situación actual del Frigorífico Melilla.

Resultando: en el presente el Frigorífico Melilla se encuentra dirigido por una Comisión Administradora de los bienes del mismo.

Considerando: I) La política del Poder Ejecutivo de privatizar los frigoríficos intervenidos;

II) Como paso previo tendiente a lograr tal fin, se estima conveniente disponer el cese de la Comisión Administradora de dicho frigorífico;

III) Asimismo, se procederá a designar un Administrador Liquidador del Frigorífico Melilla, con facultades de dirección y administración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cesen los cometidos de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla.

2º Desígnase Administrador Liquidador del Frigorífico Melilla, con facultades de dirección y administración, al señor Tydeo Larre Borges (h.).

3º Por el Ministerio de Agricultura y Pesca agradézcanse, por nota, al doctor Eduardo Carrera Hughes y al ingeniero agrimensor Wilfredo Barbot, los servicios prestados a la Administración, como integrantes de la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

Resolución. — Se aprueba la Acordada Nº 6.480, por la que se establecen medidas atinentes a la regulación del Acto de Visita Anual de las Causas Criminales.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de junio de 1979.

Visto: la Acordada Nº 6.480 de fecha 18 de junio de 1979 dictada por la Corte de Justicia integrada con Miembros Militares.

Resultando: que la misma trata aspectos atinentes a la regulación del acto de Visita Anual de las Causas Criminales, cuya jurisdicción corresponde a dicho órgano.

Considerando: que por tratarse de un acto emanado de un órgano pluripersonal, cual es la Corte de Justicia integrada con Miembros Militares corresponde que el mismo sea aprobado en forma conjunta por el Ministro de Justicia y el de Defensa Nacional.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 14.068 de fecha 10 de julio de 1972, por los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley 14.734 de 28 de noviembre de 1977, artículo 6.o del decreto 113|978 de fecha 28 de febrero de 1978, reglamentario del artículo 72 del Código de Organización de los Tribunales Militares, y decreto 400|977 de 12 de julio de 1977,

Los Ministros de Justicia y Defensa Nacional

RESUELVEN:

1º Apruébase la Acordada Nº 6.480, de fecha 18 de junio de 1979 dictada por la Corte de Justicia integrada con Miembros Militares, por la que se establecen medidas atinentes a la regulación del Acto de Visita Anual de las Causas Criminales.

2º Publíquese en el "Diario Oficial" la Acordada y la presente resolución ministerial.

3º Sáquese fotocopia de la Acordada e insértese en el Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Corte de Justicia con transcripción de la presente resolución. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — WALTER RAVENNA.

(ACORDADA Nº 6.480)

En Montevideo, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, estando en audiencia la Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don José Pedro Gatto de Souza, don Carlos H. Dubra, don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigeiro, general Luis A. Forteza y coronel doctor Hermes Sosa Illa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 14.068 del 10 de julio de 1972, por el infrascripto Secretario,

DIJO:

1º Que atento a lo dispuesto por la precitada disposición legal, a los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley 14.734 y artículo 6.o del decreto 113|978 del Poder Ejecutivo, se señala el Acuerdo del día 15 de octubre próximo para que de comienzo la Visita Anual de Causas Criminales correspondiente al año en curso, la que continuará en los sucesivos acuerdos hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2º Que todas las peticiones formuldaas por los procesados y sus defensores, con motivo de la Visita referida deberán hacerse por escrito y presentarse ante los Juzgados donde se tramita actualmente la causa dentro del término comprendido entre los días 17 de setiembre y 1º de octubre, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3º Solicítese por la vía que corresponda, que se haga saber a los respectivos Tribunales, que deberán remitir antes del día 15 de octubre próximo, un legajo conteniendo las relaciones de los procesados cuyas excarcelaciones se estime del caso aconsejar a esta corporación en los términos establecidos por el artículo 2º de la ley 14.734, y que se encuentren a disposición de sus respectivas sedes. Dicho consejo deberá hacerse constar expresamente en cada relación. A estos efectos, la Secretaría de la Corte de Justicia, proporcionará un formulario tipo para unificación de procedimientos. Las fojas del referido legajo serán debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo. Se remitirá, además, un índice alfabético, con dos copias, de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno correspondan, número ordinal de la relación en que figuren y su folio.

4º Que, cuando el proceso esté radicado en la Corte de Justicia, la Secretaría debidamente autorizada, relacionará las cauas con el visto bueno del Escribano de Actuación.

5º Las causas que se inicien a partir del día 15 de setiembre de los corrientes quedarán excluídas de la Visita del presente año.

6º Que se comunique, libre Mensaje al Poder Ejecutivo, hágase saber al señor Fiscal de Corte, circule y publique en el "Diario Oficial", debiéndose previamente poner en conocimiento del Ministerio de Justicia.

Y firma la Corte de Justicia, de que certifico. — Gatto de Souza. — Dubra. — López Rivas. — Frigeiro. — Forteza. — Sosa Illa. — **Héctor Olagüe, Secretario Letrado.**



Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20529

Dirección Teléfonos

lorida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES, EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 25 DE JUNIO Y 19 DE JULIO

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ (S. 298/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1979. (Habilitóse Feria). — Brenda Fifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13565 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEDROSA de CASELLA (S. 340|963) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13854 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR IROZ D'ALESSANDRO (S. 1378|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13800 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BEVILACQUA MACCIO de LAURNAGA (S. 1268|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la feria. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13376 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO LEON BARRETO ROCHA (F. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13842 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ALTMAN de PIATNIZA (F. A. 238|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1979, (Se habilita la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13462 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ROYO TERREN (Ficha V. 719|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13310 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREA RITA RODRIGUEZ XIMENO de BASSO (S. 1251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13785 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SESSER LATOURRETE (S 1.507|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pib. 13564 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO VILARDO MAIO (S. 429|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria. — Montevideo, junio 14 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13480 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO VIÑA (S-1.569|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitado en la Feria). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13644 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ELENA MARTINEZ de MANZI (S. 517|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13722 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.— El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EPURSI o EPURSIO VIVO ECCHER SANGUINETTI (F. 667|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13770 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDEMAR VASCONCELLOS DIAZ, (F. 679|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13843 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRABASILE RUSSO (F. 619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13721 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA GERENSTEIN o GUERENSTEIN BERLAVSKY o VERLATZKY de LITVAK (F. 373|1979). Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 13497 Jn.28-v.jl.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALEJANDRO XIVILLER ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Trinidad, 28 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13855 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO MILASFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Trinidad, 21 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13710 Jl.3-v.jl.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBIDO de ORIHUELA, OLGA NAHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Menor. — Salto, 20 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13794 Jl.4-v.jl.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 21 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13824 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANO PEREZ ALPUY y de LAURA o LAURA LUCRECIA o LAURA EREUCRECIA PATETTA o PATTETA o PATETA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13825 Jl.4-v.jl.17.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Promesas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área ubicados en Salinas, Séptima (hoy 18.a) Sección de Canelones:

Solar 29, manzana 188, titulares Luis González y M. Cabrera.

Solar 28, manzana 187, titular Hilda R. Busto.

Solar 11, manzana 153, titular Myriam C. de Amorín.

Solar 14, manzana 153, titular Vicente E. Fraga.

Solar 4, manzana 141, titular Enrique Alguna.
2) N$ 367.50 15|pub. 13693 Jl.2-v.jl.23.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.934.
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.935.
2) N$ 157.50 15|pub. 9363 Ml.15-v.jl.6.

MALDONADO

Abel María Aurora y Juan Manuel Odizzio Mosca por sí y en representación de Felicidad Odizzio Mosca Josefa Píriz Dora Hodda E López, Julio César Astiazarán y Lila Blanca Azugaray; de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 comunican a las personas que más abajo se mencionan y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro el 15 de agosto de 1965.
Manzana 4, solar 12, padrón 10.581; Eduardo y Ricardo Amaral Irigoyen.
Manzana 14, solar 20, padrón 10.752; Asociación Capuchina.
Manzana 16, solar 9 padrón 10.768; Esteban Ermes Mor Techera.
Manzana 17 solar 5, padrón 10.787; Beatriz Matilde Adriana Isidoro, Raúl, Julio Miguel Virginia y Laura Izmendi Escudero.
Manzana 18, solar 6 padrón 10.809; Wellington Martín Puente.
Manzana 18, solar 7, padrón 10.810; Wellington Martín Puente.
Manzana 18, solar 19, padrón 10.821; Wellington Martín Puente.
Manzana 18 solar 20, padrón 10.822; Wellington Martín Puente.
2) N$ 525.00 15|pub. 13555 Jn.29-v.jl 20

ADOLFO ALONSO LUSSICH hace saber a ANDRES CLAUDIO GUFFANTI, con domicilio en Bulevard Artigas 1176 —Montevideo—, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099 respecto al solar 66, padrón 9.958 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa
2) N$ 157.50 15|pub. 12523 Jn.15-v.jl.6.

GHELI S. A.
De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, Tercera Sección Judicial de Maldonado. Piriápolis:
Esther Klempert de Gómez; solar 5, manzana 16, padrón actual 5.337; anterior 1 255 M|A y 501 M A
2) N$ 157.50 15|pub. 12589 Jn.15-v.jl.6.

ADOLFO ALONSO LUSSICH, hace saber a JUAN JOSE VIACABA, con domicilio en General Caraballo 1180 —Montevideo— que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 10, padrón 9.917 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 157.50 15|pub. 12524 Jn.20-v.jl.10.

MARIO CESAR BARCOS e IRMA VOLUNTE, domiciliados calle Río Branco esq. Francia, Parada 9, chalet Romajo, Punta del Este conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y transcurrido el plazo legal, avisamos al siguiente promitente comprador del "Balneario El Tesoro", Sexta Sección Judicial de Maldonado, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la respectiva promesa: Nery Batista Núñez, solar), Manzana 9, Padrón 1.937
2) N$ 157.50 15|pub. 11008 Jn.28-v.jl.19.

TACUAREMBO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a Josefina Jauriguiberry de Brito o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación se producirá la caducidad de la promesa de compra venta del solar N.o 8 del padrón en mayor área 3281 del Barrio La Palma, Primera Sección Judicial de Tacuarembó.
2) N$ 210.00 15|pub. 13707 Jl.3-v.jl.24.

3—Convocatorias

MONTEVIDEO

FEINSTEIN S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 11 de julio de 1979 a las 18 horas en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta. — El Directorio.
3) N$ 42.00 3|pub. 13853 Jl.5-v.jl.9.

JOYERIA CAMPOS S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo Décimo de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "Joyería Compos Sociedad Anónima" para la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1979 a las 19 horas en su local de calle San José 963, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 28.o ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1978, acompañados del Informe del Síndico.
3.o) Elección de Directores y sus respectivos suplentes.
4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.o) Fijación de la retribución al Síndico.
6.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31.o de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19.o de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 13907 Jl.5-v.jl.11.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron Margarita y Alvaro Santos Martínez, solicitando un certificado que les habilite el uso del panteón N.o 96 del Cementerio, Segundo Cuerpo cuyo primitivo titular era don Máximo Santos.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.
4) N$ 31.50 3|pub. 13909 Jl.5-v.jl.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLIA LICHTENFELD de SOIBELMAN y ARON SOIBELMAN (Ficha 1360|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Habilitado en la Feria Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13804 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO PEDRO ARCOS y NORMA IRIS QUIROGA (Ficha V. 29|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilitó la feria a los efectos de practicar las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 13782 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GELFON y ANA LITVINSKY (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que por resolución N.o 9.710, fecha 26 de junio de 1979 se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 13790 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE BIRRIEL y MARIA ERNESTINA GONZALEZ (Ficha C. 577|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 13783 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER F. DEL PRESTITO y BEATRIZ COCINA (Ficha C 521|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA ESTER CASTELO de COUCE y ROBERTO COUCE CAFFA (Ficha A. B. 371|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 13751 Jl.3-v.jl.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL MARIA LIMA con NELIDA BEATRIZ MORAES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 657|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor). — Artigas, 26 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino.
5) N$ 140.00 20|pub. 13545 Jn.29-v.jl.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 463|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira

y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 13797 Jl.4-v.ag.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se comunica que el 15 de mayo de 1979 se declaró disuelta "Olga Soc. en Comandita", domiciliada en Montevideo. — Acreedores a J. Barrios Amorín 1459.
6) N$ 35.00 10|pub. 13090 Jn.22-v.jl.5.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Angelita Delfino Gualano contra JUAN GUALBERTO MACHIN. "Divorcio" (Ficha A. 311|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Machín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 13812 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Díaz en su carácter de titular del Nicho N.o 718 del Cementerio Cerro, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Lía Cañati de Barti Haydé Alves, Daural Silva, Luca Gómez, Gumersindo de Souza, Abelardo Martín, Antonio F. Castiglioni, Antonio Haso García, María Esther Olsson, Mauro Tambone, Adelina Quebedo de Pau, Beniamino Zanni, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — El Servicio de Necrópolis: Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 210.00 10|pub. 13613 Jn.29-v.jl.12.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.180 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 128.818 de fecha 31 de mayo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la formación de espacios libres en la zona de Tres Cruces los siguientes inmuebles:
Padrón: 120.127.
Superficie afectada: metros cuadrados 231.
Padrón: 20.597.
Superficie afectada: metros cuadrados 266.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 20 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31832 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.182 de fecha 30 de mayo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, N.o 129.077 de fecha junio 6 de 1979 han sido designados para expropiar con destino a afectados por las alineaciones de la calle Avellaneda y de la avenida de cincuenta metros, los siguientes inmuebles:
Padrón: 172.595.
Superficie afectada: 260 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 21 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31833 Jl.3-v.jl.12.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.153 de fecha 9 de mayo próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 127.820, de fecha 10 de mayo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la calle Miami entre la de Lieja y la Avda. Italia, los siguientes inmuebles:
Padrón: 171.482
Superficie afectada: metros cuadrados 935.
Padrón: 63.411.
Superficie afectada: metros cuadrados 510.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 o de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 14 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31792 Jn.28-v.jl 9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 1.
Propietario: De María de Lourdes Freitas González.
Padrón: N.o 6341.
Area a expropiar: 27 hectáreas, 5.433 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0912.
Propietario: César Faustino Olivera.
Padrón: N.o 5312.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0913.
Propietario: Carmelo Teófilo Barnada.
Padrón: N.o 5314.
Area a Expropiar: 312 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja"
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0915.
Propiedad de: Sucesión Rudecindo Mota.
Padrón N.o 5590.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0916.
Propiedad de: Miguel Delleplane Mesa.
Padrón N.o 4656.
Area a expropiar: 185 metros cuadrados, 67 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0917.
Propiedad de: Nicolás Agriela.
Padrón N.o 5240.
Area que se expropia: 358 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0918
Propiedad de: Fermín Ascarate.
Padrón N.o 5470.
Area a expropiar: 201 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0919.
Propiedad de: Agustina de los Santos López.
Padrón N.o 5136.
Area a expropiar: 181 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0920.
Propiedad de: Nelly López La Calle.
Padrón N.o 8839.
Area a expropiar: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadior Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0921.
Propiedad de: Manuel López La Calle.
Padrón N.o 8838.
Area que se expropia: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0922.
Propiedad de: Tomás Plada.
Padrón N.o 5239.
Area a expropiar: 51 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de José P. Varela).
Ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0672.
Propiedad de: Suc. Exequiel Luzardo.
Padrón N.o 930 (parte).
Area a expropiar: 246 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0866.
Propiedad de: Foncier S. A. (Prom. Comp. Elvira Giménez).
Padrón N.o 7306.
Area a expropiar: 191 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Ruta: Enlace Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja - Con Ruta N.o 17.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0875.
Propiedad de: Julio Riaño.
Padrón N.o 4266 (parte).
Area que se expropia: 3.497 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0799.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez (Prom. Comp. Pedro Omar Castillo).
Padrón N.o 9332 (parte).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 08:00.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9333 (parte).
Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio - (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0914.
Propiedad de Esildo Barrera.
Padrón N.o 5315.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31806 Jl.4-v.jl.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6223.
Propietario: Suc. Manuel Santana.
Padrón: N.o 4774.
Area a expropiar: 891 metros cuadrados, 07:87.

Ruta N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6224.
Propietario: Suc. Eulogio Marcet.
Padrón: N.o 2834.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.843 metros cuadrados, 3.923.

Ruta: N.o 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente: N.o 6.229.
Propietario: Ana Gorostide Galarza de Antúnez
Padrón: N.o 1.146.
Area a Expropiar: 1.637 metros cuadrados, 5.386.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
R 9) (C. C.) 8|pub. 31834 Jl.3-v.jl.12.

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: IV - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Madio (By-Pass de "33").
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:98.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Ramón Cardozo.
Padrón: N.o 7297.
Area a expropiar: 668 metros cuadrados, 2.605.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:89.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Cipriano Techera.
Padrón: N.o 7360.
Area a expropiar: 480 metros cuadrados, 00.

Ruta N.o 8 - Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres.

Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 08:90.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Com. Germana Pereira.
Padrón: N.o 7377.
Area a expropiar: 301 metros cuadrados, 1.785.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31835 Jl.3-v.jl.12.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 25 de mayo de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 29 de mayo de 1979, fueron designadas para ser expropiadas con destino a parque público las siguientes fracciones de campo, sitas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano del Agrim. Hebel A. Barrios, de abril de 1979:
A) Padrón 5.789, área 4 Hás. 4.430 metros cuadrados;
B) Padrón 1.721, área 1 Há 0378 metros cuadrados.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos
El respectivo expediente N.o 3.513|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes. — Maldonado 22 de junio de 1979.
9) (C.C.) 31787 8|pub. Jn.28-v.jl.9.

PAYSANDU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Ampliación de la sede que ocupa la Brigada de Caballería N.o 1

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber al interesado que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y resolución del Poder Ejecutivo N.o 53.955 de fecha 12 de diciembre de 1978, delineado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro Lúgaro en mayo de 1979, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 10.854.
Propietario: Luinat S. A.
Los que se encuentren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí número 390, tercer piso, ciudad, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administrativos.
9) (C. C.) 8|pub. 31856 Jl.5-v.jl.16.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 84|12 y 84|13
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por los suministros que se detallan seguidamente, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Servicios (Compras) (Minas 1402, nivel P. P.):
Lic. pública N.o 84|12. — Objeto: Hasta 2 300 resmas de papel sensibilizado para cheques. — Aperturas: primer llamado: 20 de setiembre de 1979, hora 14. Segundo llamado: en caso de ser necesario: 20 de setiembre de 1979, hora 15.
Lic. pública N.o 84|13. — Objeto: 470 uniformes de media estación. — Aperturas: primer llamado: 1.o de agosto de 1979, hora 14. Segundo llamado: en caso de ser necesario: 1.o de agosto de 1979, hora 15.
Las aperturas de ofertas se efectuarán con las formalidades de práctica y en presencia de las firmas interesadas, en la sala de licitaciones (Minas 1402, primer subsuelo), en los días y horas indicados precedentemente.
12) (C.C.) 3|pub. 31849 Jl.5-v.jl.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 31/79
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en paquetes.
Apertura: 1.o de agosto de 1979, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo número 753.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Privada de la Intervención—calle 25 de mayo 737, segundo piso.
12) (C. C.) 1|pub. 31791 Jn.28-v.jn.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21-979
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la ejecución de base negra y carpeta asfáltica de rodadura en Ruta 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, entre progresivas 145 Km. 000 y 165 Km. 000.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.950,00 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31846 Jl.4-v.jl.17.

Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública Nº 20|979
Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 tramo Trinidad-Cardona, con puente sobre el Arroyo Monzón".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 560.00 (nuevos pesos quinientos sesenta).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (5º piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería (2º piso).
La apertura de propuestas se efectuará el 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4º piso).
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.2-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Se comunica a los interesados, que la Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública HC número 2.446 —Reconstrucción de las Instalaciones Telefónicas del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" —Plaza—, en los siguientes términos:
Primer llamado: 10 de setiembre de 1979, hora: 9:00.
Segundo llamado: 10 de setiembre de 1979, hora: 10:00. — Departamento de Suministros, Servicio Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31848 Jn.4-v.jn.6.

UTE
PLAZA Y EXTERIOR
N.o 7.917. — Adquisición de transformadores de medida. — Aperturas: 22 de agosto de 1979, hora 14. — 29 de agosto de 1979, hora 14 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 30,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 ho

ras, los días hábiles. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 31851 Jl.5-v.Jl.11.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para Instalación y explotación comercial de Zonas de Camping y|o Autocamping en Cerro "El Toro" de Piriápolis, y "El Placer" (costado derecho de carretera a La Barra).

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 200.00. Cada uno. (Nuevos pesos doscientos, cada uno).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 20 de julio de 1979, a la hora 15:00, en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, junio de 1979.

Sin más saludamos a Ud. muy atte. — Carlos F. Larrosa Berrueta, Director Ascripto de Adquisiciones
12) (C. C.) 5|pub. 31831 Jl.3-v.Jl.9.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DEMA S. A.

Llama a acreedores en 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 8, en un plazo de treinta días.
13) N$ 70.00 20|pub. 13694 Jl.2-v.Jl.30.

DANTE DEPORTES

Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.
13) N$ 70.00 20|pub. 12820 Jn.20-v.Jl.17.

CANELONES

Omar G. Silva, clausura comercio, "Avenida", sito en Artigas y 25 de Agosto, Tala. — Acreedores: presentarse en Artigas 1166, Pando.
13) N$ 70.00 20|pub. 13544 Jn.29-v.Jl.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JAIME ALTMAN, 52 años, divorciado, comerciante, rumano (C|L), domiciliado Colonia 996 Apto. 303 y MIRTA VALENTINA IGLESIAS, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Colonia 996 Apto. 303.

LUIS IGNACIO D'ANDREA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2012 y MARY SUSANA PEIRE, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2079.

CARLOS ENZO ALVITE, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Tomás Berreta 3273 y DAICY NIBER LASALVIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tomás Berreta número 3273.

PABLO ANDRES ARMELLINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 789 y ALICIA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4748.

ELBIO OROSMAN AGUIAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 3102 y TERESINHA MADALENA HARTMANN, 20 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Millán y Lecocq B. 13 Nº 897 Apto. 309.

LUIS ALBERTO DIZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5833 Apto. 304 e IVONNE MONICA IKWAT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1785 Apto. 402.

OFICINA N.o 2

CARLOS ANTONIO BRUSSO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sara de Ibáñez 2097 y MARIA ISABEL LAFARGE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza número 3253.

RAUL ARMANDO BERTOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1667 Apto. 9 y MARIA ISABEL MERLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Nº 3178.

OFICINA N.o 3

CARLOS EFRAIN COLMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Asilo 2486 Apto. 225 (8 de Octubre) y ANA MARIA MARTIRENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2273 Apto. 3.

JUVENAL CORREA, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Washington 98 y HAYDEE BUENO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 4026.

LUIS ALBERTO CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3647 y MARIA JUDITH LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 Nº 2062 (Malvín Norte).

RICHARD ALBERT CHTEYN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4606 y SUSANA ESTER RECUERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 874 Apto. 4

OFICINA N.o 4

ADOLFO ANGEL FAINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2976 Apto. 8 y MARIA STELLA VICTORIA PEREZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santander Nº 1932.

JUAN JOSE LEMOS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 11.500 y MARIA GRACIELA TOUZET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Croker 2680.

ALDO ESTEBAN CHIACCHIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 9 Nº 204 (General Flores y Chimborazo) y MAGDALENA ORFILIA VAZQUEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Hum 3380.

JOSE NICANOR LARRANDABURO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado D. Terra 1415 Apto. 6 y MARINA ILDEFONSA PEÑA, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Angel Fco. Costa Nº 1511 Apto. 204.

JOSE ALFREDO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2826 Apto. 3 y MARINA BEATRIZ VERGULIU, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Julio A. Roleti 3322.

OFICINA N.o 5

WALTER GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2625 y MARIA ZULEMA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2625.

VICTOR HUGO GONZALEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Cibils 4867 y MARIA BALDRAMINA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2431.

MAXIMO GIORGI, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Federico Abadíe 2940 Apto. 202 y PATRICIA CEREGHETTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 822.

OFICINA N.o 6

RAUL BERNABE MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6550 H y ADRIANA BEATRIZ ORTELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Brandi 6521.

JOSE ARTIGAS MUIÑO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6042 Apto. 2 y VICTORIA PEREZ, 66 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6042 Apto. 2.

JOSE DELMAR MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A Nº 4912 (Piedras Blancas) y MYRIAM CRISTINA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4239.

PABLO DANIEL MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2266 Apto. 1 y MARIA ISABEL TROTTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana Nº 3367.

JUAN FRANCISCO MACHADO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3180 Apto. 2 y SONIA IRENE MARQUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno Carrasco 4490 Block 3.

LUIS ALBERTO MELGAREJO, 49 años, divorciado, kiropráctico, argentino, domiciliado Dr. Alfredo Navarra 3108 Apto 2 y GRACIELA AMALIA ARAUJO GUIMARAES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1218 apartamento 801.

OFICINA N.o 7

ROMULO PASTORELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3127 y RITA GRACIELA CORREA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araure 1194.

IVO EDUARDO PORTO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1192 Apto. 1 y ALDA FELICIA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oliveras Nº 4565.

LUIS ENRIQUE POPELKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Gral. Paz 1634 y MONICA LAURA CANOVA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 2 B Apto. 302.

SERGIO DEL LUJAN PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3813 y MARIA del CARMEN MAZZUCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes Nº 1225.

WALTER PILAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pla 4033 y TERESA MIRTHA GAONA, 28 años, divorciada, oriental, dwomiciliada Callambé Block I Apto. 70 (Barrio Cóppola).

IVAN PEREZ GOMAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 3004 Apto. 701 y MARGARITA MARIA JESUS ROOSEN, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1476 Apto. 9. B.

OFICINA N.o 8

RAUL RUIZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Nº 7110 y BEATRIZ DINORA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3518.

DANIEL REVELLO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5317 y LILIAN DEL CARMEN PRESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4463.

OFICINA N.o 9

DANILO WALTER SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4626 y MARIA DEL ROSARIO PINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De Azeglio Nº 2061.

ROQUE ROSARIO SANTUCCI, 73 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro D. Murillo 6576 y ADELAIDA PINTOS, 77 años, viuda, jubilada, portuguesa, domiciliada Buxareo 1361.

ANGEL ARTURO SERVENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2283 y MARISA PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1553.

JORGE ROBERTO SIERPIEN, 24 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Santos 4582 y ELISA BUCETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4607.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 9.

Montevideo, 4 de julio de 1979

OFICINA N.o 1

CARLOS MARIA DE LEON, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle 25 Nº 2067 Apto. 6 (Malvín Norte) y PURIFICACION GONZALEZ, 68 años, soltera, jubilada, española C|L, domiciliada Comercio 1740 bis.

LUIS ALBERTO AGUIAR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3757 y ERNESTINA CARDOZO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Instrucciones 3757.

JOSE LUIS ACOSTA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 3 Pasaje A Nº 329 (Carrasco) y MARTHA ISABEL LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Coccio 3238 bis.

OFICINA N.o 2

VARTEVAR KAUKIAN, 43 años, viudo, chofer, brasileño, domiciliado Juan Espinosa 1611 Apto. 2 y AIDA GLADIS BARBARITO, 43 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Juan José Quesada Nº 3539.

OFICINA N.o 3

ARMANDO ANDRES CESTARI, 31 años, soltero, empleado, italiano C|L, domiciliado Areguatí 3312 y ANA CAROLINA TINETT, 29 años, soltera, empleada, ariental, domiciliada Areguatí 3312.

LUIS ANTONIO CALVO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3814 y MARIA del HUERTO CARBALLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro Nº 1192 Apto. 203.

OFICINA N.o 4

HECTOR ELBIO FALAGIAN, 40 años, divorciado, Técnico de Aviación, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 45 y ELIZABETH MIRIAM MARTINEZ, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Guaraní 1483 Apto. 7.

GABRIEL ANTONIO LONDERO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Senda Nº 4808 Apto. 104 C. (Millán) y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán Nº 4594 Apto. 2.

JOSE PEDRO FARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster Nº 4442 y ROSA MYRIAM FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2059 (M. Norte).

JORGE OMAR LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6924 y OLGA GLADYS SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2997.

NICOLAS LABRADOR, 38 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 745 Apto. 2 y ANA CRISTINA BALLESTRINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1011 Apto. 904.

OFICINA N.o 5

MARCOS EVANGELIO HERNANDEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3047 Apto. 2 y MARIA IRMA FERNANDEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3047 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL GARAZA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2515 e IRLANDA de FREITAS, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4793.

ENRIQUE VICTOR GOMEZ, 25 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Constituyente 1824 y MARIA ISABEL BRUN, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3269 Apto. 804.

WASHINGTON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3448 bis y MARIA GRACIELA GAGLIANONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores Nº 3448 bis.

OFICINA N.o 6

CARLOS ALBERTO MILLER, 23 años; soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coruña 2978 y SYLVIA ESTHER LARROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1379.

MIGUEL ANGEL MARMOLEJO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Zaragoza 1859 (Malvín Norte) y ALICIA CRISTINA CARBALLIDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4665 bis.

LUIS VICTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4517 Apto. 3 y AURORA POLVORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga Nº 526.

JUAN PEDRO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 310 y PAOLA MARLENE OTTON 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 3163.

VICTOR HUGO MESA, 25 años, divorciado, comerciante, orientalr domiciliado Bulevar España 2947 y MARIA ESTELA CIMARELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocafuerte 1525.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5579 y MIRTA ELENA FACAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Quesada 3288.

OFICINA N.o 7

DANIEL PEDROZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 2074 (Colón) y MARTA FAJARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Eucalitus 2060 (Paso de la Arena).

MIGUEL EUSEBIO PADILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 1647 apartamento 110 y GRACIELA YOLANDA POGGI, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rodeau 2117 Apto. 901.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL ROMAY, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4266 y SANDRA ELIZABETH GARAY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dieu Lafoi 1523.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 6.

16—Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JUAN BAUTISTA LUSARDO o JOAO BAPTISTA LUSARDO. "Prescripción Treintañal" (F. A. 246|1979), se hace saber que se presentó don Juan Bautista Lusardo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble padrón 878 de la Quinta Sección Judicial de Artigas, consistente en una fracción de campo y sus mejoras en mayor área, designada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Juan Jaureche, de setiembre de 1915, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección de Topografía que tiene una superficie total de 1.516 hectáreas, 7.866 metros y 6.047 centímetros que linda por el norte y nordeste con el río Cuareim, y al sudeste da frente a camino vecinal cuya línea limita con la fracción dos del mismo plano

En consecuencia se emplaza por noventa días, a los herederos de Ernesto Lusardo y a todos los que consideren con derecho al 30 por ciento del inmueble referido en su área total —por no existir división entre el 30 por ciento y el 70 por ciento de que es propietario el accionante— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 13911 Jl.5-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL, solicita la inscripción de la fórmula "P.H.L." de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13762 Jl.3-v.jl.16.

Stemar S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Joven practicando tablapatín con doble círculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 13502 Jn.28-v.jl.11.

OSCAR ANGEL LAPIQUE GAMINARA, solicita la inscripción del diseño de tabiques modulares desmontables, del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13857 Jl.5-v.jl.19.

OMAR EDUARDO PEREIRA GONZALEZ, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Pensamientos", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13142 Jn.25-v.jl.6.

MANUEL SURRIBAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de 5 modelos de lámparas en madera, numeradas del I al V de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13232 Jn.25-v.jl.6.

ALBERTO MARIO FERRARI MASSOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un largo diálogo con el General San Martín" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13394 Jn.27-v.jl.10.

CARLOS PIRIZ D'ARNOTT, solicita la inscripción de la obra titulada "Así lo quizo mi hija" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13628 Jn.29-v.jl.12.

WASHINGTON RODRIGUEZ CAFFA, JORGE MACHADO ALEGRE y JUAN JOSE MARINI CARRERAS, solicitan la inscripción del reglamento para el juego denominado "Triquinie" del cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13604 Jn.29-v.jl.12.

ANA ESTELA MARURI FIDALGO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica denominados: conejo, buho, buitre, perro chico, vaca, pescado, elefantito, gallina II, bisonte y león chico, paloma y torito de los cuales se declara autora y los animales león, tortuga y bisonte adquirente. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 13576 Jn.29-v.jl.12.

ISABEL CARMEN EZCURRA SEMBLAT, solicita la inscripción de la obra titulada "La conquista española en Indias: realidad y valor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub. 13681 Jl.2-v.jl.13.

CESAR GABRIEL PATRONI SOTELO, solicitó la inscripción, bajo sobre cerrado, de la obra denominada "Circuitos de luces Secuenciales", de la que se declaró autor. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 13883 Jl.5-v.jl.19.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, GERIBON JUAN CARLOS "Rectificación de Partida" (F. 390|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Geribón, pues donde figura nacido el día 8 de setiembre de 1953, debe decir: 8 de setiembre de 1954. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 64.00 15|pub. 12919 Jn.21-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN NELSON BENITEZ de MORAES, donde la madre figura como ANA MORAES, debe decir: ANA de MORAES. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 13811 Jl.4-v.jl.25.

20–Remates

MONTEVIDEO

OVIDIO CABALLERO VILLARREAL
CESAR W. ARAGUSTO
JULIO CESAR OLMEDO
JOSE FRANCISCO PEREYRA DAS NEVES
RAUL IRURETA GOYENA
CARLOS PAGES PINEDA

OFICIAL

Rematarán por cuenta y orden de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, a la vista y sin reclamo el día 20 de julio de 1979, a las 15 horas, en el local de Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2275.
Destacando 7 camionetas marca Fiat modelo 124 año 1969 rural.
N.o de matrícula: 7.007; N.o de motor: 0997777 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.014; N.o de motor: 0832901 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.002; N.o de motor: 0930872 c| 1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.013; N.o de motor: 0649217 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.012; N.o de motor: 0649218 c|2 auxiliares, llave y gato.
N.o de matrícula: 280.998; N.o de motor: 1097346 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.001 c|motor número 0649211 fuera de chasis. 1 auxiliar, llave y gato.
1 camioneta marca Commer modelo 1962, furgón, 1.500 gas oil.
N.o de matrícula: 7.005; N.o de motor: 7030109 c|1 auxiliar.
Partes de motor Fiat modelo 124.
Block, cigüeñal, metales, tapa de cilindros, múltiple, carter, carburador, (incompleto), filtro de aire, tapa de válvulas y bomba de agua (incompleta).
1 automóvil marca Mercedes Benz, sedán año 1969, modelo 280 S. nafta.
N.o de matrícula: P. L. 5; N.o de motor: 130921|10|001065.
Con radio marca Montecarlo Becker y reloj de fábrica, cubiertas nuevas.
5 llantas de camioneta Fiat.
Condiciones:
Fecha de remate: 20 de julio, hora 15.
Local: Avda. Daniel Fernández Crespo número 2275.
Base: 2|3 del valor de tasación.
Exhibición: Los días 16, 17 y 19 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Comisión más impuestos: 12 o|o a cargo del comprador.
Forma de pago: 20 o|o más comisión en efectivo o cheque de plaza en moneda nacional.
Plazo de entrega: A los seis días hábiles si el saldo es abonado con cheque de plaza en moneda nacional.
Transferencia: Deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los treinta días calendario de realizarse la subasta, a nombre de quien esté extendido el boleto de compra.
Serán por cuenta de los adjudicatarios, los gastos que demanden las gestiones por transferencia, matrículas, títulos de propiedad, seguros etc., las que se entregarán libres de gravámenes para la Administración.
Seguros: El vigente, no será transferible al promitente comprador.
Venta: La venta será a la vista y sin reclamo alguno.
Rematadores: Señores Ovidio Caballero Villarreal (matrícula 1.125, RUC 060001920018); César W. Aragusto (matrícula 472, RUC 040003520012); Julio César Olmedo (matrícula 560, RUC 210257420010); José Francisco Pereyra Das Neves (matrícula 1.317, RUC 200002500011); Raúl Irureta Goyena (matrícula 402, RUC 210236880011); Carlos Pagés Pineda (matrícula 1.273, RUC 040016830015).
Deben destacarse que los vehículos fueron directamente importados por el Organismo, y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, excepto la camioneta Commer N.o 7.005 y la Fiat 124 N.o 7.001.
El remate no se suspende por mal tiempo.
20) (C. C.) 10|pub. 31744 Jn.25-v.jl.6.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Badía de D'Angelis Assunta y otros contra LA MODERNA S. A. Indemnización por despido, licencias, etc.", (30|978), desde el 25 de julio próximo, a las 14 horas hasta su terminación en Avda. Agraciada 2506, se rematará por los martilleros Carlos Villalba Acosta y Alberto Vanoli, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación:
Máquinas para la industria de tejido de punto, remalladoras, overlok, de coser, máquinas de taller mecánico, torno, taladro, cortadora telas, máquinas de oficina, de sumar, escribir y calcular, muebles de oficina, ventiladores, equipos de aire acondicionado, central telefónica, cantidad de agujas para máquinas textiles, repuestos accesorios, telas y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor para ello. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 37.80 3|pub. 13851 Jl.5-v.jl.9.

MIGUEL HUGO WOLF
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay contra WASHINGTON DUOIS GNAZZO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 26 de 1979), se hace saber que el próximo jueves 12 de julio de 1979, a las 17 horas, en la calle Solís N.o 1463 se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de una camioneta Ford 250 modelo 1978, motor diesel, padrón N.o 259.701, matrícula 136.365 de Montevideo.
Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se habilitó la Feria para hacer estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 49.00 5|pub. 13845 Jl.4-v.jl.10.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUICIO EJECUTIVO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Dirección General Impositiva contra JULIO RAUL GARCIA da ROSA. "Juicio Ejecutivo" (F. A. 214|976), se hace saber:
Que el día 26 de julio próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador Guzmán Alvarez, R.U.C. 010008820012, con el señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de nuevos pesos seiscientos mil (N$ 600.000.00), asignada en la tasación practicada, del inmueble con su edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 13 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, unidades de propiedad horizontal, Nros. 001 y 002, padrón N.o 604 con frente a la calle Río Branco Nros. 280 y 282; y una superficie de 289 metros, 5.612 centímetros y 103 metros, 3.339 centímetros, respectivamente.
Se previene que:
1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación.
2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
3.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados.
4.o) Para las publicaciones del presente se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
20) N$ 168.00 10|pub. 13910 Jl.5-v.jl.12.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Mila, Hugo A. contra AL-

DECOA de MININI, ELSA. "Cobro de Pesos" (Laboral) (A. 704|1976), se hace saber que el día 2 de agosto de 1979, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2|3 partes de su tasación o sea las sumas de N$ 600.00 y N$ 333.33, respectivamente: Una heladera N. Norge S.N. 108 marca Siam y una máquina de Café marca Tarmex N. 2860 de 3 manijas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que la comisión del 10 por ciento del martillero, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador.

Se habilita la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 10|pub. 13826 Jl.4-v.jl.17.

22—Sociedad de Responsabilidad Limitada

PETRABER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1979.
Registro: Nº 637, Fº 2.277, libro 3.
Socios: EDGARDO BERGARA PETRACCA BAUTUREIRA y ALBERTO BERGARA CATELLI.
Objeto: explotación por cuenta propia o ajena de la industria del transporte terrestre en general y afines ya sea de cargas de todo tipo de bienes o de pasajeros, ya se trate de líneas de servicios públicos o privados, etc.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 años, prorrogable automáticamente, por períodos anuales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13679 Jl.2-v.jl.13.

PINTESINT LTDA.

Contrato: Contarto: 24 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 372 al Folio 2.317 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HORACIO CLAUDIO ORAZI, JOSE ATILIO ORAZI, HEDY MIRIAM RUOCCO FERNANDEZ y JORGE MARIO URQUIZO DETASSIS.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración y ventas de pinturas y afines, importaciones, exportaciones.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13752 Jl.3-v.jl.16.

RONIT LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 575, Folio 2.047, Libro 3.
Socios: MENACHEM DZIMALKOWSKI, MARIA SZNAJDER ZAK; JOSE y DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles plastificados y poliuretano a polifom.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Río Negro 1550.
22) N$ 105.00 10|pub. 13433 Jl.2-v.jl.13.

ACUSTICA UNION LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción Registro de Comercio 7 de junio de 1979 N.o 549 folio 1953 Libro 3. Contratos.
Socios: JUAN CARLOS OLIVERA FLEITAS, OLGA ELIA PRIGUE VIDAL y GERARDO DANIEL MACIAS CALATAYUD.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00. Aportes: Juan Olivera: N$ 1.250. Olga Prigue N$ 2.500. Gerardo Macías N$ 1.250.
Objeto: Electrónica y electroacústica, fabricación, comercialización de bienes, negocios inmobiliarios, importaciones exportaciones, intermediaciones, prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 13575 Jl.4-v.jl.17.

HORACIO LUCHETTI LIMITADA

Contrato: 31 de mayo de 1979.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 579, folio 2.061, libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HORACIO CARLOS LUCHETTI y MARIA ELSA NICKOL quienes administrarán indistintamente la sociedad.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Operaciones comerciales. Corredores e intermediarios en bienes inmuebles, comprar vender, etc.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años, hasta un máximo de 25 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país.
22) N$ 140.00 10|pub. 13533 Jl.4-v.jl.17.

NESLAV LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 601, folio 2.141, libro 3.
Socias: NETTI SZWEBEL HALPERN de NOECHOWICZ y SLAVA TROSMAN PETASNY de CHILIK.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Venta de confecciones para damas, hombres y niños; bisutería, juguetes, bazar, relojes y fornituras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año renovable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 13786 Jl.4-v.jl.17.

ARLOBA LTDA.

Contrato: 19 de junio de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 570, folio 3.020, libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: Heber Petronio López Balestra N$ 16.000,00; Oscar Cyrano López Balestra N$ 2.500,00; Ofelia Esperanza López Ramos N$ 2.500,00; Lincoln Arispe Ramos N$ 2.500,00 y Winston Edén Ross Soboredo N$ 1.500,00.
Capital: N$ 25.000,00 integrado en la forma antedicha.
Objeto: Construcción, compra venta de inmuebles; asesoramientos; intermediación; Importaciones y Exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Heber Petronio López Balestra
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 175.00 10|pub. 13784 Jl.4-v.jl.17.

FARLE LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 435 al folio 2.531 del libro número 1.
Socios: SERGIO FARBOWICZ KOLKIN y NELSON LEHRER ARANOVITZ.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir, especialmente denominados de Jean importaciones y exportaciones.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13771 Jl.4-v.jl.17.

IN S. R. L.

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 644, folio 2.306, libro 3 Contratos.
Socios: LILIAN LIZETTE BRIGNONI REDES y DORIS LILIAN REDES DISEVO.
Administración: Lilián Lizette.
Objeto: Artesanía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 13864 Jl.5-v.jl.19.

CENTRO INTEGRAL DE REPUESTOS AUTOMOTRICES SOC. RESP. LIMITADA (CIRA LTDA.)

Contrato: 25 de junio de 1979.

Inscripto en el Registro de Comercio de Salto, el 25 de junio de 1979, N.o 23 de Folios 90 al 93.
Otorgantes: Luis A. Baldassini y Washington Castillo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Venta repuestos, automotores, ferretería, maquinarias agrícolas.
Domicilio: Salto.
22) N$ 140.00 10|pub. 13884 Jl.5-v.jl.19.

VIERA, GELPI y ROSETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato por documento privado otorgado el 21 de junio de 1979.

Inscripto en Salto el 25 de junio de 1979, con el N.o 22 de Folios 86 al 89.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: HUGO HECTOR RAMON ROSETE BRIGNOLE, CARMEN PURUCUL RAVAZZAGNI de GELPI y SANDRA MARGARITA VIERA BASSO.
Denominación: "Delta Turismo Limitada".
Administración: Los socios Hugo Héctor Ramón Rosete Brignole y Carmen Pucurul Ravazzagni de Gelpi, actuando en forma conjunta o individual indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Realización y celebración de todos los actos y contratos de comercio, fundamentalmente: Las prestaciones e intermediaciones de servicios turísticos con fines de lucro, alojamiento, transporte, etc.
22) N$ 210.00 10|pub. 13885 Jl.5-v.jl.19.

SELLERA LIMITADA

Cesión de cuota: 21 diciembre de 1978.

Cedentes: I) José Lino Alonzo y Muriel Avelina Amaral.
II) Tomás Bernardo Alonzo y María Teresa García.
Cesionarios: I) Alberto Pedro Barreix.
II) Renato Julián Cabrera.
III) Julio César Mancieri.
IV) Carmen Sofía Sellera.
V) María Gloria Sellera.
Inscripción: R. Público de Comercio, número 574, Folio 3.031, Libro N.o 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13881 Jl.5-v.jl.19.

F. Q. Ltda.

Constitución: 12 junio 1979.

Inscripta: R. de Comercio N.o 602, Folio 2.145, Libro 3.
Integrantes: Hugo Francia Gil y Guillermo Efraín Quesada Milán.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Publicidad, por todos los medios de difusión.
22) N$ 105.00 10|pub. 13882 Jl.5-v.jl.19.

ORGANIZACION P.B.C. LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de mayo de 1979.

Socios: HECTOR MIGUEL BURGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL PELERINO CURBELO, ENRIQUE NIETO GOMEZ y ARTIGAS RAUL CALVO.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 445, Folio 1567, del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13879 Jl.5-v.jl.19.

ROLE LTDA.

CESION CUOTAS

En escritura ante Esc. Carlos Vitiritti 18 de junio de 1979, socios ANGEL A. ROMAY y M. ISABEL RODRIGUEZ de ROMAY, cedieron sus cuotas sociales a Roberto Lema y Luz Mirta Rodríguez de Lema. Estos como únicos socios, ejercerán administración y uso firma social indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13750 Jl.3-v.jl.16.

LOS ESPECIALISTAS S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1979.

Registro: 309 al Folio 2.377, Libro N.o 1.

Socios: JULIO UBAL y JOSE MARIA BONILLA.

Objeto: Taller de chapa y pintura, exportación e importación.

Administración: Indistinta.

Plazo: 3 años.

Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 13330 Jn.26-v.jl.9.

GASOLINERA COLONIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato privado: 12 de febrero de 1979.
Cedentes: Rafael Francisco Urrutia Servetto, Alberto Nicolás Bares Cánepa, Francisco Javier Risso Sarasola, Pedro Luis Risso Sarasola y esposas.
Cesionarios: Elbio César Marticorena y Enrique Daniel Estévez Hellbusch.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Modificación del contrato social.
Administración: Cualquiera de los dos indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio No 31, Folio 109 al 111, Tomo Año 1979. — Colonia, 13 de junio de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 13239 Jn.25-v.jl.6.

TOP THINGS S.R.L.
Contrato: 1º junio 1979. Inscripto: Nº 548, Fº 1926, Lº 3.
Socios: OSCAR MARIO ALONSO y OSCAR LUIS OTTAVIS.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, y artículos en general, arrendamiento de obra y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: conjunta o indistintamente, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13179 Jn.25-v.jl.6.

MARNE LIMITADA
Contrato: 1º enero 1979. Inscripto: Nº 277, Fº 956, Lº 3.
Socios: JOSE IGNACIO MORA; CLAUDIO BADEL.
Objeto: Estación de servicio, etc.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: José I. Mora y Claudio Badel, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13180 Jn.25-v.jl.6.

CASA SAN MARTIN LTDA.
Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 324, Folio 2123, Libro 1.
Socios: ZALMANN GLAJWICER PATASZEWICZ y MYRIAM BEKER BARG.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Venta ambulante de colchones, estopas, trapos de limpieza y afines.
Administración: Ambos, conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13228 Jn.25-v.jl.6.

SERJORAL LTDA.
..Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N 428 al F 2506 del L 1 de Contratos. ... ...
..Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ. ... ...
..Domicilio: Montevideo. ... ...
..Capital: N$ 4 000,00, aportado por partes iguales. ... ...
..Giro: promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales ..
..Administración: los dos socios indistintamente. ... ...
Plazo: 2 años, prorrogable. ... ...
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

JOEL S.R.L.
Contrato: 6 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 552, folio 1962, libro 3, el 7 de junio de 1979.
Socios: ELSA BEATRIZ NOGUES GARRIDO y JOSE ANTONIO HUAYEK HUAYEK.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistintamente.
Objeto: boutique para damas y caballeros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo —Sarandí 690 D, escritorio 205—.
22) N$ 105.00 10|pub. 13162 Jn.25-v.jl.6.

PADOVA LIMITADA
Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 14 de junio de 1979, N.o 533, Folio 2882, Libro N.o 1, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FABIO MARIO CAMILLO GAZZOLA BERNO, MARIA GRACIELA COSTA SILVA y FRANCISCO de LEON LUZARDO.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas, ciclomotores, motos y sus partes, artículos electrodomésticos, artículos deportivos, maquinaria agrícola e industrial, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabio Gazzola y Francisco de León indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13229 Jn.25-v.jl.6.

ELIJA LTDA.
Contrato: 25 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 490, Folio 1729, Libro 3.
Socios: ELIAS ISAAC LONDINSKY, JACOBO PETERBURG y ISAAC VICTOR PETERBURG.
Capital: N$ 21.000.00 (Aportando una tercera ava parte cada uno).
Objeto: Venta por mayor y menor de: Librería Juguetería, Art. Escolares, Art. Escritorio y Afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13227 Jn.25-v.jl.6.

DISBE S.R.L.
Contrato: 23 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 551, folio 1.959; libro 3 de Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MANUEL ALVAREZ DURAN; DANIEL JOSE PINO BRITOS y SANTIAGO JUSTO SEOANE.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 3.000,00 partes iguales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios actuando dos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13461 Jn.27-v.jl.10.

IMPORTEX S.R.L.
Contrato de 1.o de junio de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 550 al Folio 1956, Libro 3.
Socios: EVARISTO LEMA y EDUARDO SCASSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y toda clase de operaciones con mercaderías varias.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13215 Jn.25-v.jl.6.

SOFAN LTDA.
Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 459. Folio 1617. Libro 1.
Socios: JESUS FERNANDEZ DO CAMPO y AVELINA RAMA VARELA.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Almacén de Comestibles y Afines.
Administración: Ambos conjunta e indirectamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13230 Jn.25-v.jl.6.

BELLA GENTE S.R.L.
Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 458, Folio 1613, Libro 3.
Socios: HIPOLITO ARGENTINO PADRON FIGUEREDO y GLADYS ROSSANA ABREU PEREIRA.
Capital: N$ 30.000.00 (Aportando Padrón 90 por ciento y Abreu 10 por ciento).
Objeto: Servicio de mantenimiento en general en edificios, industrias, construcciones, administración, inmobiliaria, barraca de construcción, artículos generales y afines.
Administración: Sr. Hipólito A. Padrón Figueredo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 140.00 10|pub. 13231 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por contrato de 6 de diciembre de 1978, Héctor Fernando Otero Mizraji cedió a Enrique Miguel Silveira Silveira, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 492, Folio 1735 del Libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13213 Jn.25-v.jl.6.

TODOAGRO LTDA.
Contrato: 3 de mayo de 1979.
Registro Público de Comercio San José: N.o 13, Folio 53, Tomo IX
Socios: ARTIGAS MIGUEL CABRERA, MARIA CECILIA CABRERA, JAIME PUIGDEVALL y ALBERTO KURZ
Objeto: Comercio industria. Exportación, Importación. Compra-Venta, Distribución y Acopio Frutos del país, etc
Razon Social: Cabrera, Kurz, Puigdevall Ltda.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Alberto Kurz y Artigas Miguel Cabrera, conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Libertad.
22) N$ 140.00 10|pub. 13193 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA
Cesión de cuota social.
Por contrato de 24 de noviembre de 1978, Oscar Albornoz Viera Olazabal cedió a Héctor Fernando Otero Mizraji y Olivio Albarenga Albarenga, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 304, Folio 1055 del Libro N o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13279 Jn.25-v.jl.6.

MERPER S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1977.
Inscripción Nº 405, folio 1.424, libro 2 del 16 de junio de 1977.
Socias: ANA MARIA LUISA PEREZ PEREZ de BITTENCOURT y BLANCA PURA MERONI ROMAY de ECHARRI.
Objeto: Actividad comercial, importar y exportar toda clase de artículos, comprar y adquirir, arrendar, hipotecar, gravar, administrar, construir y explotar inmuebles, casas de comercio y establecimientos comerciales, comprar y vender semovientes, poseer y explotar concesiones y privilegios, marcas y patentes de invención, representar dentro y fuera del país o otras sociedades, empresas y personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 13167 Jn.25-v.jl.6.

GOMARA TORRES LTDA.
Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 12 del Folios al 41 del tomo N.o 18.
Socias: SUSANA LARRINAGA ZADOFF e IRIS MARGARITA ETCHEBARNE NIETO.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Decoraciones compra venta de bienes muebles, importación, exportación, comisiones, etc.
Administración: A cargo de las socias en forma conjunta.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportado por partes iguales.
Plazo:: 2 años a partir de la fecha con prórroga automática.
22) N$ 175.00 10|pub. 12525 Jn.15-v.jl.5.

TISROS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 653 folio 2.336, Lº 3.
Objeto: papelería, venta artículos de escritorio, de dibujo, escolares y afines; importación, exportación y representaciones en general.
22) N$ 70.00 10|pub. 13645 Jl.2.-v.jl.13.

QUIMAR LIMITADA
Contrato: 12 junio de 1979.
Registro: N.o 626, Folio 2.243, Libro 3.
Objeto: Fabricación, comercialización mármoles compactados y otros.
Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; WALTER RUBEN y JUAN SALVADOR BRANCA GOMEZ.
Capital: N$ 9.900.00.
Administración: Indistintamente 2 socios cualesquiera.
Domicilio: Carabelas N.o 3174.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 13682 Jl.2-v.jl.13.

AMPLIACION DE CAPITAL
Contrato: 31 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 497, folio 1.747, libro 3 de Contratos.
Aumento de capital: de N$ 210,00 a Capital Actual N$ 40.000.00.
Cuotas: 100 cuotas de N$ 400 cada una.
22) N$ 70.00 10|pub. 13378 Jn.27-v.jl.10.

SAWIGO S.R.L.
Constituida el 23 de mayo de 1979 por Leonardo Levcovich y Alicia Ethel Wigozky.
Objeto: Importación, exportación, representación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales
Administración: ambos socios indistintamente Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 536, folio 1.894, libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13298 Jn.26-v.jl.9.

CLIMA LIMITADA
Contrato del 6 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 588, folio 2.089, libro 3.
Socios: JOSE PEDRO ASIAIN NICOLAU y JORGE CARLOS OLIVER OCAMPO.
Objeto: Importación, exportación, construcción, instalación, mantenimiento, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación y representación de toda clase de bienes y mercaderías.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Buxareo 1211, piso 9. Montevideo.
Administración y representación: cualquier socio, indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 totalmente integrado.
22) N$ 105.00 10|pub. 13293 Jn.26-v.jl.9.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción N.o 279, Folio 1.070, Libro N.o 1 de Contratos, Augusto De Mori y Francisca Pereira, cedieron sus cuotas sociales a Marta De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13848 Jl.4-v.jl.17.

CARALPE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 17 de octubre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado con el N.o 22, Folios 80 a 82, Tomo 18 de Contratos, Washington Iguini Vázquez, cedió su cuota social en Caralpé Limitada, a Apolinario Cabrera Yordi.
22) N$ 105.00 10|pub. 13732 Jl.3-v.jl.16.

MAS Y RIVERO LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de mayo de 1979.
Socios: JUAN CARLOS JOSE MAS BRAGA y ELENA INES ISABEL RIVERO PARDINA.
Objeto: Compraventa de bienes muebles e inmuebles construcción importación, exportación, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 528, folio 1.869 libro N.o 1 de Contratos, el 31 de mayo de 1979.
Domicilio: Guayaquí 3318, Apto. 602, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13560 Jl.3-v.jl.16.

LANCELOT LTDA.

Por documento del 4 de abril de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2.124, libro 3, Carlos Alberto de Leonardis Díaz cedió a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret Carrau, por partes iguales, las 2.000 cuotas que al primero le corresponden en LANCELOT LTDA.
22) N$ 105.00 10|pub. 13563 Jl.3-v.jl.16.

WALTER CURBELO Y CIA. LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1979.
Registro: N.o 442, Folio 2.564, Libro 1.
Socios: WALTER VALENTIN CURBELO MENENDEZ, RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN CURBELO SALVO y LILA BEATRIZ CURBELO SALVO.
Domicilio: Montevideo, Reconquista 437.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imprenta, papelería, importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Todos los socios, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13500 Jl.3-v.jl.16.

POLO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato 31 mayo, 1978, el señor Helmer Roney Blanc da Costa, cedió a los señores Angel Edmundo Belloni y Jorge Alfredo Premazzi, la cuota social y todos sus derechos y obligaciones.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569, Folio 3.015, del Libro 1 de contratos.
Publicaciones efectuadas en cumplimiento de la ley N.o 8.992.
22) N$ 105.00 10|pub. 13805 Jl.4-v.jl.17.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción número 278, Folio 1.066, Libro N.o 1 de Contratos, Francisco de Mori e Inés Silvestri, cedieron sus cuotas sociales a Miguel Francisco De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13849 Jl.4-v.jl.17.

MAC DONNEL SOCIEDAD LIMITADA

Constituida el 8 de junio de 1979 por Israel Sirota Jitter y Daniel Sirota Piestun.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Cada socio indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 645, Folio 2.309, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13807 Jl.4-v.jl.17.

OBREX S.R.L.

Contrato: 3 agosto de 1978.
Inscripción: 11 agosto 1978, N.o 732, Folio 2.499, Libro N.o 1.
Socios: LUIS RODOLFO BENITEZ y MARGARITA GLOBSKY PARRA.
Domicilio: Lorenzo Latorre 1152.
Objeto: Fabricación y venta de sellos de goma, gravados, chapas esmaltadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 13793 Jl.4-v.jl.17.

MUROPAPEL LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1979.
Registro: N.o 539, Folio 1907, Libro 3.
Socios: MARCIAL SANTOS MARTINEZ y CARLOS FERNANDEZ COLMAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y transformación de todo tipo de papeles pintados, decorados, para revestimientos y afines.
Plazo: Tres años prorrogables por uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13216 Jn.28 v.jl.11.

A. P. LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Registro: N.o 418, folio 2.686, libro 1.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: DANIEL HECTOR PEREZ IBAÑEZ y JORGE LUIS AYUSTO RIANO.
Objeto: Agencia de publicidad en general, imprenta, taller de dibujos, importación y exportación.
Domicilio: 25 de Mayo 746, Esc. 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13483 Jn.28-v.jl.11.

MIJOS S.R.L.

Contratos: 25 de mayo de 1979.
Registro: N.o 464, Folio 2.768, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: CLAUDINO MIGUEZ SANDE, ISABEL BERCIANOS de MIGUEZ, ANDRES MIGUEZ BERCIANOS, MARTIN GONZALO MIGUEZ BERCIANOS e ISABEL MIGUEZ de MORALES.
Administración: Claudio Miguez Sande e Isabel Bercianos de Miguez.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, industrialización y venta de mercaderías, importación, exportación, representaciones y asesoramientos generales.
22) N$ 140.00 10|pub. 13371 Jn.26-v.jl.9.

IMPRENTA SAN MARTIN

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Registro: 427 al Folio 1.499, Libro N.o 3.
Socios: OSVALDO DOMINGO RIAL y ELSA LUJAN GONZALEZ.
Objeto: Imprenta, exportación de bienes y materias primas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13332 Jn.26-v.jl 9.

TERCIR S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1979.
Registro: N.o 630, folio 2.254 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON TEDROS GANDINI 50 o|o de capital social y CARLOS CIRIGLIANO PRADO 50 o|o del capital social.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: importación, exportación, representación y compra venta de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13667 Jl.2-v.jl.13.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato del 11 de junio de 1979, inscripto en el Registro de Comercio de Colonia N.o 32, folios 112 a 113 del tomo año 1979, Antonio Enrique Clavero Lotito y Olga Gladys Magano Olascoaga cedieron la totalidad del capital social a Alecio Monteagudo, Freddy Miguel Abraham Squitin, Walter Ruben Abrahim Chalabi y Ricardo Alberto Rodríguez Arce, correspondiéndoles 50 cuotas de capital a cada uno.
Administración: Alecio Monteagudo y Freddy Miguel Abrahim Squitin indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13468 Jl.2-v.jl.13.

WILMAR LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1977, inscripto el 22 de agosto de 1977 con el N.o 601 al folio 2.095 del Libro 2 de Contratos.
Socios: WILMAN IBARRA SANTOS y MARTHA FEREYRA de los SANTOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones, mecánica, chapa pintura de vehículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administración: Wilman Ibarra Santos
22) N$ 105.00 10|pub. 13469 Jl.2-v.jl.13.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DEL SUR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato del 11 junio 1979, registrado con N.o 519, Folio 2.833, Libro N.o 1, Constructora Sur S.R.L. cambió de razón social por la de Sociedad Constructora y Financiera del Sur S.R.L.
22) N$ 105.00 10|pub. 13312 Jn.26-v.jl.9.

RUTA URUBRAS LTDA.

Constituida por documento privado de fecha 27 de abril de 1979.
Socios: AGRAS LIMITADA, FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA, RENEE MARIA del SOCORRO NIETO PIRAN.
Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones de importación y|o exportación de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías; b) Estación de servicio, expedición de gasolina, gomería, taller mecánico lavados, engrases, comercialización de vehículos automotores, expedición de lubricantes, comercialización de repuestos y afines; c) Tomar, conferir, otorgar representaciones, consignaciones en general, concesiones, mandatos, comisiones, corretajes, fusionarse, comprar y o integrar sociedades civiles o comerciales; d) Construir comprar y vender inmuebles; e) Fabricación, comercialización, distribución en cualquier forma de toda clase de bienes; constituir gravámenes, hipotecas, warrants, cualquier tipo de garantía real o personal; f) Realizar todas las operaciones, negocios y actos que puede cumplir una persona física, plenamente capaz.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00
Aportes: Agras Limitada: 66,66 o|o; Francisco Gallinal Artagaveytia: 16.66 o|o; Renée María del Socorro Nieto Pirán de Gallinal: 16.66 o|o.
Administración: Francisco Gallinal Artagaveytia, Roberto Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio conjuntamente; o Francisco Gallinal Artagaveytia, conjuntamente con Edgardo Avero Díaz y|o José Luis Avero Díaz.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 17, Fº 55, Lº 60 el 16 de mayo de 1979.
22) N$ 385.00 10|pub. 13677 Jl.2-v.jl.13.

SKYLON S.R.L

Contrato privado de 4 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio el 25 siguiente con el Nº 344 al folio 1.204 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS LUIS CRESPI, JUAN JOSE PERAZZO y ANA MARIA RUGGIA.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00 dividido en 12 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Carlos Crespi 6 cuotas; Juan Perazzo, 5 cuotas y Ana María Ruggia, 1 cuota.
Objeto: construcciones y compra venta de inmuebles
Plazo: 20 años, a contar de su constitución, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 175.00 10|pub. 13650 Jl.2-v.jl.13.

KARPETAS S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripción: Nº 590, Fº 2.096, Lº 3.
Socios: RUBENS FREGNI, BLANCA ROSA TISCORNIA, RICARDO ALBERTO GAZZANO y EDUARDO DANIEL SAPIRO.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por igual
Administración: señores Gazzano o Sapiro, con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: compra venta, importación, exportación, industrialización de artículos escolares, escritorio y papelería en general.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13649 Jl.2-v.jl.13.

RESIDENCE S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 557, Folio 2.972, Libro número 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000.00; Oscar París: nuevos pesos 500.00 y Carlos Cocchiararo: nuevos pesos 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra, venta de muebles, inmuebles y materiales de construcción, importaciones, exportaciones, representaciones y asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13691 Jl.2-v.jl.13.

SANCHEZ PADILLA Y CIA.
CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 558, Folio 2.975, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sanchez Padilla: N$ 9.000.00; Oscar París: N$ 500.00; y Carlos Cocchiararo: N$ 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta muebles, inmuebles y materiales de construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.
Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13692 Jl.2-v.jl.13

ARIES T.V. LTDA.

Contrato privado de fecha 4 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al Folio 1.491 del Libro N.o 8 de contratos.
Socios: ARIEL T. MONNE, MARIA FULLGRAFF de MONNE, LAURA E. MONNE y LUIS F. MONNE.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios de la siguiente manera: Ariel Monné N$ 4.800.00; María F. de Monné N$ 4.800.00, Laura Monné N$ 100.00, y Luis F. Monné N$ 100.00.
Administración: Sólo los socios, señores Ariel Monné y María F. de Monné, en forma indistinta.
Objeto: Service, armado y compra-venta de televisores y radios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 210.00 10|pub. 13697 Jl.2-v.jl.13.

BARRACA SAN JORGE LTDA.

Contrato: 9 de junio de 1979.
Registro: Maldonado. 11 de junio de 1979, N.o 69, folio 235 a 236 tomo 18 de Contratos.
Socios: PABLO ROBERTO CARABALLO y HEBERT JACINTO SILVERA CLAVIJO.
Administración: indistinta.
Objeto: Producción venta y distribución de materiales de construcción y etc.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
Capital: N$ 40.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 13459 Jn.27-v.jl.10.

RAPHAEL LIMITADA

Contrato: 6 de marzo 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 194, Folio 733, Libro 1 de Contratos
Socios: RAFAEL ELAZAR REFAELI y JEANNETTE STORCH CESLER de ELAZAR.
Objeto: Representación, comercialización, industrialización, importación y exportaciones.
Domicilio: Montevideo..
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Los 2 indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13519 Jn.28-v.jl.11.

ALYCAR LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1979.
Inscripto: N.o 453, Folio 2.595, Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO ZAGARZAZU RAGGIO y ALBERTO BARTOLO MALDONADO LA PAZ.
Objeto: Distribución y representación productos almacén.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13520 Jn.28-v.jl.11.

EL GRIFO S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 435, Folio 1.530, Libro número 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO WINOKUR WORONA, LEON HAIM MUSTACCHI, y VICTOR VINOCUR BENKEL.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra-venta artículos sanitarios.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13501 Jn.28-v.jl.11.

JORAL LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: 25 de abril de 1979.
Socios: ENRIQUE GIMENEZ GALLO y MARIA HILDA DI GIOVANNI VALARO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial en el de Farmacia y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 13499 Jn.28-v.jl.11.

BALMAS LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Margarita Taglioretti Serrano cede a Francisco Masullo Carletti 2.500 cuotas de Balmas Ltda.
Fecha: Montevideo. 16|9|74.
Inscripción: No. 118, Folio 417, Libro 1 de Contratos.
Cambio de Denominación: Papelería Sarandí Ltda.
Cambio de Domicilio: Sarandí 837.
La cesión retrotrae sus efectos al 31 de agosto de 1974.
22) N$ 105.00 10|pub. 13481 Jn.28-v.jl.11.

PINTURAS EBSOL LIMITADA

Contrato: 23 de mayo de 1979.
Registro: N.o 554, folio 1.968, libro 8.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales entre los socios.
Socios: MARIO FELIPE BRUSSONI SPREAFICO, MARIO LUIS BRUSSONI MURAGLIA, JULIO CESAR FIGNONI MUSSO y LA PLATENSE S. A.
Domicilio: Juan José de Amézaga 1773|80, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industria y comercio de pinturas, ceras, barnices y afines, importación y exportación.
Administración: socios fundadores, dos conjuntamente representan.
22) N$ 140.00 10|pub. 13463 Jl.2-v.jl.13.

PROMOTORES LOS 33 S. R. L.

Cesión de cuota: 30 de noviembre de 1978.
Inscripta: N.o 68, folio 233, a 234, Tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Cedentes: Pedro Bianchi y Urbano Ortiz.
Cesionario: Raquel Reich y Enrique Tobal.
22) N$ 70.00 10|pub. 13535 Jn.29-v.jl.12

MARU LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Inscripción: N.o 82, Folios 255|259 del libro de contratos del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO, FRANCISCO NOEL ARMELLINO COCCINO, NESTOR ELIAS RUSSI FRANCO y HUMBERTO MIGUEL RUSSI HERAS.
Administrador: Francisco Noel Armellino Coccino.
Objeto: Distribución, Representaciones, Exportación e Importación.
Domicilio: Progreso, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 13593 Jn.29-v.jl.12.

FRUVER LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 603, Folio 2.148, Libro 8 de Contratos.
José Sánchez Lema y Dolores Vilouta Castro cedieron su cuota a Enrique Fonseca Bravo, Leovigildo Sánchez Román y Manuel Alvez Bravo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13640 Jn.29-v.jl.12.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Número 76, Folio 64, Tomo 18.
Cedentes: Rogelio Basilio Acosta, Nicomedes Salazar y Orlando Rodríguez.
Cesionaria: Olga Acosta de Salazar.
22) N$ 70.00 10|pub. 13599 Jn.29-v.jl.12.

RIO S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1979.
Capital: N$ 40.000.00
Socios: LIZARDO SCHATZ BRAND y TANIA MERY MINSKAS LEICHTER.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: La compraventa importación y distribución de artículos de joyería y afines y como objeto secundario la industrialización producción y explotación y comercialización de todas las etapas posibles de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1979 con el N.o 570 al Folio 2.029, Libro 8 de contratos.
Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Lizardo Schatz y Tania Minskas los que ejercerán en forma conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 13323 Jn.29-v.jl.12.

KITAT LIMITADA

Contrato: 23 mayo, 1979.
Inscripción: N o 507, Folio 1781, Libro 8.
Socios GARABET PILAVDJIAN SEVACHIAN, ARTURO ASADOURIAN KAZANLLIAN, MIGUEL MALIAN NAKASHIAN, JORGE AGOP APRAHAMIAN SINANIAN, ARTIN ERGANIAN PORTUGALIAN y HAROUTUN CHAMLIAN SANTURIAN.
Razón Social: "Kitat S.R.L.".
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.
Administración: 2 socios en forma conjunta, siendo necesariamente uno de ellos, Artin Erganian Portugalian conjuntamente con Garabet Pilavdjian Sevachian, Arturo Asadourian Kazanlilan o Miguel Malian Nakashian.
22) N$ 140.00 10|pub. 12465 Jn.29-v.jl.12.

AMAE ARQUITECTOS S.R.L.

Contrato: Junio 3 de 1979.
Registro: N.o 557, Folio 1.220, Libro N.o 8 de Contratos.-
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ALFONSO MANCHENO MARINO y ADRIANA GIORELLO PINOCCHIO.
Administración:
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta de muebles, inmuebles y materiales de Construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13370 Jn.26-v.jl.9.

NELMA S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 423 al Folio 1.485, Libro 8 de Contratos.
Socios: NELSON KREER STAHL y MARCOS GOLDENBERG PIATNICA.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Confecciones en general, y venta de tejidos.
Administración: conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13498 Jn.28-v.jl.11.

EURO ALFA LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 445, Folio 2.571, Libro 1.
Integrantes: ELVIRA JUANA RICO AVILA y RAFAEL ORLANDO FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Taller Mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Elvira Juana Rico Avila.
22) N$ 105.00 10|pub. 13313 Jn.26-v.jl.9.

CARBEN LTDA.

Otorgada por documento privado del 1.o de Junio de 1979.
Socios: CARMELO NARCISO ARTIGAS y WILSON JESUS BENTANCOR PAIS.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías en general, importación y exportación prestación de servicios en general .
Plazo: 2 años prorrogalble automáticamente por períodos de 2 años
Domicilio: Maldonado
Capital: N$ 3.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 64, del folio 213 al folio 221 del tomo N.o 18 de Contratos, el 11 de Junio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 13373 Jn.29-v.jl.12.

AREM LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 572, folio 2.037, libro 8 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO VIÑOTE MARTIN y HECTOR VIÑOTE MARTIN.
Capital: N$ 25.000,00 por partes iguales.
Representación y administración: indistintamente..
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería, confitería, anexos, importar, exportar, comerciar, fabricar artículos de alimentación.
22) N$ 105.00 10|pub. 13379 Jl.2-v.jl.13.

SUPERMERCADOS PONY S. R. L.

Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 319, folio 1.106, libro N.o 8, el 23 de abril de 1979.
Socios: ANTRANIK BERBERIAN BERBERIAN y YOLANDA ALVEZ de BERBERIAN.
Objeto: Explotación de almacenes y supermercados de productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Comercio 2497, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13561 Jn.29-v.jl.12

ALCO LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.
Registro: N.o 596, Folio 2.121, Libro N.o 8.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MARIO GAMARRA, CARLOS HEBER VIDELA, GUSTAVO HEBER VIDELA, CARLOS PAEZ RODRIGUEZ, JULIO HERRERA ONETO y VIANA.
Objeto: Fabricar, Moldear, reparar matrices y modelos en máquinas, torno y demás maquinaria accesoria, operaciones financieras, bancarias, bursátiles, importación, exportación y cualquier operación con bienes muebles e inmuebles relacionados al objeto principal.
Administración: Carlos Heber Videla.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 1492-418
22) N$ 140.00 10|pub. 13758 Jl.3-v.jl.16.

GANADERA SAN JACINTO S. R. L.
Contrato privado de fecha 15 de junio de 1979.
Registro de Comercio N.o 642 folio 2.330 libro N.o 2.
Domicilio: Francisco Llambí 1237 Apto. 3, Montevideo.
Socios: GUILLERMO ATANASIO PEREYRA BENAT; ENRIQUE MARIO ESCUDER LERRER DELIA ORTIZ ORNOS; MARTHA GRACIELA REVELLO SOSA; JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA; HORACIO SIMONET CARVALLO; BEATRIZ LUISA REVELLO de AUTA; JULIO CESAR PIAZZA ALFONSO; EDUARDO JOSE VAGHI MAGGI y NELIDA MIRTA REVELLO de AUTA.
Objeto: Explotación Agropecuaria.
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
Administración: un socio o tercero.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 13567 Jn.29-v.jl.12

UZAL Y CIA. LTDA.
Constituida por documento privado del 10 de enero de 1979.
Socios: JULIA UZAL PEÑA y ALICIA INES UZAL PEÑA.
Objeto: Compra, venta e industrialización de acumuladores, así como su importación y exportación.
Domicilio: Suñer Capdevila 4136, Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 37, folio 127, Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de enero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 13563 Jn.29-v.jl.12

FRACNIC LTDA.
Contrato 7 de mayo de 1979.
Registro: N.o 495, folio 2.745, Libro N.o 1.
Socios: VALENTIN HECTOR NICOLINI BELLO y HECTOR ALBERTO FRACHIA.
Objeto: Importación exportación y compraventa de bienes
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Juan Paullier N.o 2673. (Montevideo).
22) N$ 70.00 10|pub. 13562 Jn.29-v.jl.12

MULTISON IMPORTACION S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Registro Nº 529 folio 2.868 libro 1.
Cedentes: Angel María Daniel Ruocco Longo y Nelly Otero González.
Cesionarios AVELINA JOSEFA BANCALERO y YUDY LELIA OTERO GONZALEZ.
Precio: N$ 2.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 13080 Jl.2-v.jl.13.

BRILLOMETAL LTDA.
Cesión de Cuota
Cedente: Elías Lorenzo Mariani.
Cesionarios: Renato De Binedictis Pandolfo.
Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Suscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1978 con el N.o 533, a folio 1.821 del libro N.o 2 de Contratos.
Valor: U$S 600.
22) N$ 105.00 10|pub. 13556 Jn.29-v.jl.12

BARRACA AGRACIADA S. R. L.
Contrato privado, del 1.o de junio de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 30 del folio 107 a 108, el 7 de junio de 1979.
Socios: MARTIN DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ AMEGLIO y PATRICIA MARIA REGUSCI
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales en efectivo.
Objeto: comercialización y distribución de frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Corresponde a Martín del Corazón de Jesús Fernández
Duración: 3 años a partir de la fecha prorrogables automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13546 Jn.29-v.jl.12

PRISMA LIMITADA
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 466, folio 2.644, Libro N.o 1.
Socios: DAVID-BROWARSKI KOCHUN y JACQUES DAVID COLLAZO.
Objeto: distribución y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Representaciones importación exportación.
Domicilio: Retamosa 1797 (bis).
Capital: N$ 2.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente o ambos conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13534 Jn.29-v.jl.12

JARAMA LTDA.
Registro Comercio: N.o 470, Folio 2.659, Libro 1.
Socios: JOSE RAFAEL IGLESIAS, ELVIRA BLANCO.
Objeto: Comercialización automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13310 Jn.26-v.jl 9.

LARGON S.R.L.
Fecha: 16 mayo 1979 (Minas).
Registro: Nº 14, Fº 38|40, Lº 15.
Socios: ASDRUBAL OMAR GONZALEZ y TOMAS ESTEBAN LARROSA VIEYTO.
Objeto: compraventa y comercialización de carnes, comestibles y todo tipo de bienes; elaboración, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Minas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13653 Jl.2-v.jl.13.

FARMACIA ROBINSON LTDA.
Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 59, folio 216, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.
Objeto: industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semi elaborados en ramo farmacia, química, cosmetica y similares.
Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Conen
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 140.00 10|pub. 13382 Jl.2-v.jl.13.

SERVI-VENT LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 555, Fº 1973, Lº 3 el 7 de junio de 1979.
Socios: ELOISA BARREDA DA CONCEPCION y LUIS RODOLFO FRANCHI FERREIRA.
Objeto: compra y venta de máquinas de oficina y coser, servicios, reparaciones, artículos de oficina, maquinarias agrícolas, fertilizantes, productos fitosanitarios, plaguicidas, importaciones y exportaciones
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00, aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13184 Jn.25-v.jl 6.

SERJORAL LTDA.
Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N.o 428 al F. 2506 del L. 1 de Contratos.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00, aportado por partes iguales.
Giro: promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

ANANIKIAN LIMITADA.
Contrato: 30 mayo 1979.
Inscripción: N.o 479, Folio 2689, Libro 1.
Socios: BEDROS ANANIKIAN, NURI BAKERDJIAN, EDGARDO y RICHARD ANANIKIAN.
Objeto: Quiniela y lotería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Richard Ananikian. A partir del 10 de febrero de 1980 conjuntamente con Edgardo Ananikian.
22) N$ 105.00 10 pub. 13006 Jn.25-v.jl.6.

FLORIDA LIMITADA
Contrato de fecha 31 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 617, Folio 2214, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ANDRES BREZZO PAREDES y ANGELICA IRENE ONETTI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad principal extracción, industrialización y venta de minerales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (50 cuotas de N$ 100 00) aportado por mitades.
Administración: Luis Andrés Brezzo Paredes, con limitaciones, debiendo suscribir la documentación: "Por Florida Limitada" seguido de su firma habitual.
22) N$ 140.00 10|pub. 13272 Jn.25-v.jl.6.

CAMIONEROS IMPORTADORES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 31 de mayo de 1975
Genaro Sbrocca cedió a Rubens Raviales Varela las mil quinientas cuotas que le correspondían en el capital Social
Socios: RUBENS RAVIALES DIAZ y RUBENS RAVIALES VARELA.
Capital: N$ 10.000.00.
Quedando con 5 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13273 Jn.25-v.jl.6.

(CYP)
COMPUTOS Y PROCESOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Segun documento privado de 26 de enero de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1979 con el N.o 561, Folio 1994, Libro 3 de Contratos.
I) Los señores Carlos Alberto Biasotti Cornellio, Jorge Carlos Bleng.o Perdomo, Hebert Emilio Errazola Vázquez, Luis Manuel Gómez Malnero, Nelson Darío Irazoqui Presa, Gustavo Aníbal Pastorino Bordín y Jorge Mario Munho Peluffo y sus respectivas cónyuges, cedieron a los señores Domingo Agustín Magnou Miller y Sergio Ricardo Onetto Barrabino, quienes adquirieron en la proporción de 5|7 y 2|7 respectivamente, todas las cuotas sociales que a aquéllos les correspondían en dicha sociedad, y
II) Modificaron el contrato, en el sentido de que la administración estará a cargo de un Directorio integrado por los señores Magnou y Onetto, quienes representarán a la firma actuando en forma conjunta, sin perjuicio de determinadas facultades reservadas en forma exclusiva al señor Magnou y de los poderes generales o especiales que puedan otorgar.
22) N$ 315.00 10|pub. 13271 Jn.25-v.jl.6.

DATA TRADE CORPORATION DE URUGUAY S. R. L.
Contrato: 21 de abril de 1979.
Registro Comercio: Nº 389, folio 1.364 del libro 3 el 2 de mayo de 1979.
Socios: DATA TRADE CORPORATION DE EE. UU. y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID.
Plazo: 10 años prorrogable por diez años más.
Objeto: Comercialización de todo tipo de producto relacionado con el tratamiento de información.
Domicilio: Avda Brasil 2656, Apto. 701
Administración: Data Trade Corporation de Estados Unidos de América.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 13154 Jn.25-v.jl.6.

MODENA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 112, folio 415, libro 1 de Contratos.
Cedentes: los cónyuges Juan Jodal Gallardo e Irma Matteo Carril; los cónyuges Osvaldo Mayer Valverde y Lucía Eva Garr do y los cónyuges Wesley Morales Curcio y Elvira Carolina Zunino.
Cesionarios: Freddy Maximiliano Colla Sampayo; Emilio Lloret Dragone, Nelson Braulio Rodríguez Monllor y David Alejandro Soloducho Weitzman.
Total cuota cedida: N$ 240.000,00.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13153 Jn.25-v.jl.6.

FOTOMECANICA TYPE LTDA.
Contrato: 17 mayo de 1979.
Registro: N.o 503, Folio 1784, Libro 3.
Socios: ERNESTO BORDERRE, GUILLERMO HECTOR ARTIGAS y JULIO LAURO CUEVAS.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Impresión, fotocomposición, grabados, películas gráficas, diseño. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13263 Jn.25-v.jl.6.

INFANTE Y URTIAGA LIMITADA
Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 13, folios 35|37, libro 1.
Socios: CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI y ANGEL MARIA URTIAGA BORGES.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Minas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: indistintamente.
Objeto: Fletes, encomiendas, correspondencias y comisiones en general.
22) N$ 105.00 10|pub. 13477 Jn.28-v jl.11.

ADVENTURE S. R. L.
Contrato: 11 de junio de 1979 Registro Público de Comercio N.o 591 folio 2.100 libro 3 de Contratos.
Socias: NORMA HAYDEE DEMARIA VIÑOLY y MARIA DEL ROSARIO CAYAFA PANASCO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación y publicidad de cualquier clase o tipo de bienes y servicios por cuenta propia o de terceros.
Administración: conjunta
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13383 Jn.27-v.jl.10.

PEFER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 581 al folio 2.066 del Libro Nº 3 de Contratos
Alicia Madriaga Piacentini, cedió su cuota a HUGO PERELLI SANDOBAL, el 30 de marzo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 13175 Jn.28-v.jl.11.

EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 14, de fojas 46 a 50 de libro de Contratos, el 2 de mayo de 1979.
Objeto: Explotación, industrialización y comercialización de productos en ramo de bodega; producción, recolección, industrialización, comercialización y compra y venta de productos de granja.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Socios: RUBEN ALFREDO CASALAS RECOBE, VICENTE RAFAEL PANGALLO, MIGUEL ANGEL PANGALLO y JOSE ANTONIO PANGALLO.
Administración: Ruben Alfredo Casalás y Vicente Rafael Pangallo, en cualquier forma.
Capital: N$ 40.000.00 dividido en 40 cuotas de N$ 1.000.00, 10 cuotas a cada socio.
Plazo: 5 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 13440 Jn.27-v.jl.10.

CELTA LTDA.
Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 631 al Folio 2.258 del Libro N o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO IGLESIAS BRANDARIZ y CAMILO MOUGAN GOMEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Objeto: Construcción, y venta de inmuebles.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13372 Jn.26-v.jl 9.

FARMACIA MILLAN LTDA.
Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 60, folio 219, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados semielaborados en ramo de farmacia, química, cosmética y similares.
Capital: N$ 5.000.00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500.00 Cohen.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13381 Jn.27-v.jl.10.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN LTDA.
Contrato: 20 de enero de 1979.
Inscripción: El 1.o de febrero de 1979, con el N.o 3 del folio 13 del libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: DAVID HOCHMAN, SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.
Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consideraciones.
Administración: Indistinta por cualquier socio.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 140.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jl 10.

FRIGO POLLO LIMITADA
Constituida por documento privado del 21 de mayo de 1979.
Socios: HUMBERTO VARELA SORIANO, HUGO CORBO DIANA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: elaboración y fabricación de productos derivados del pollo, comercialización, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 5.100.00.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 503 F.o 2.774, L.o 1 de Contratos, el 5 de junio de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 13648 Jl.2-v.jl.13.

PLUMALAMB S. R. L.
CESION DE CUOTA
Por documento del 9 de mayo de 1979, Registro Público y General de Comercio, Nº 573, folio 2.040, libro 3 de Contratos Felipe Lurner cedió todas sus cuotas a Cyria Wiloga y Víctor Szafran (respectivamente 36 cuotas y 54 cuotas sociales).
22) N$ 70.00 10|pub. 13384 Jn.27-v.jl.10.

FRESNO LTDA.
Contrato: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el N.o 63, del Folio 215 al 218 del tomo 18.
Socios: MARTIN EDUARDO ETCHEVERRY BALBI y JUAN ANGEL STRAGLIOTTO CARDINAL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por términos iguales de 2 años.
Objeto: Comercialización, compra y venta, industrialización, fabricación, importación y exportación de maderas y objetos de madera en general, y todo lo referente al ramo de carpintería, madereria y barraca.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub. 13396 Jn.27-v.jl.10.

LIBRERIA LOSADA LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD Y Y AUMENTO DE CAPITAL
Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978
Capital: N$ 5.000 00
Aportes: Renée Fierro Podestá de D'Elía N$ 4.000,00; Gonzalo Pedro Losada N$ 500.00 y Carmela Ascensión Losada de Durán nuevos pesos 500.00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, distribución, venta y edición de libros, revistas científicas, literarias artísticas y toda clase de publicaciones y objetos de arte, etc.
Plazo: 50 años, prorrogable automáticamente por períodos de diez años.
Dirección y administración: Renée Fierro Podestá de D'Elía
Inscripción: N o 624, folio 2.236 del libro 3 de Contratos, 15 de junio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 13386 Jn.27-v.jl.10.

SIRADE S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 496, folio 1.745, libro 3 de Contratos.
Nelson Cleber Amándola, Felipe Andrés Perrone y Jorge Augusto Core cedieron a Juan Antonio Laurito 1|12 cada uno de su cuota.
Cada socio queda 3|12 capital social.
Administración: dos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 13380 Jn.27-v.jl.10.

BARRACA FERNANDEZ S.R.L.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 16, de fs. 56 a 60, libro de Contratos, el 9 de mayo de 1979.
Objeto: Compra, venta o intermediación respecto de lanas, cueros y frutos del país y toda clase de granos
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Socios: RUBEN WINSTON ARRICAR BASTARRICA, JUSTO EUGENIO SALVADOR FERNANDEZ y ANGELINA RAQUEL POSSE de FERNANDEZ.
Administración: Ruben Arricar y Justo Eugenio Salvador, en cualquier forma.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 13441 Jn.27-v.jl.10.

FLOR DE MAYO S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 657, folio 2.356, libro 3.
Socios: MARCOS CETINIC GUGIC; FARID ARIEL AFUD SUAREZ; JUAN ANTONIO CETINICH CABALLERO y LUISA CABALLERO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: Marcos Cetinic Gugic y Farid Apud, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13701 Jl.3-v.jl.16.

ENRICO LIMITADA
Contrato: 7 de mayo de 1979.
Registro: N.o 426, folio 2.496, libro 1.
Socios: ARTIN AVEDISIAN DJEBIGUZELIAN y ALCIRA ROSA CABAKIAN.
Capital: N$ 10.000 00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comercio en el ramo, industria del calzado y cuero.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13702 Jl.3-v.jl.16.

SUPINAR S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1978.
Registro: 124 a Folios 427|428.
Socios: MIRYAM BAGNASCO, JULIO FEDERICO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, MABEL BAGNASCO, GERMAN ARIEL PIOLI, OSCAR SERGIO PIOLI.
Objeto: Compra venta mercadería en general, distribución, representación y comercialización de mercaderías.
Administración: MIRYAM BAGNASCO y MABEL BAGNASCO.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 3.000.00 Miryam Bagnasco 30 por ciento, Julio Federico González 10 por ciento, María Del Rosario González 10 por ciento Mabel Bagnasco 30 por ciento, Germán Ariel Pioli 10 por ciento, Oscar Sergio 10 por ciento.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 140.00 10|pub. 13331 Jn.26-v.jl.9.

JOSE P. JORAJURIA S. E. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Armando Isolabella (totalmente) José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón (parcialmente).
Cesionarios: Héctor Francisco Cherro; José Luis Calvelo; Juan Reunúndez; Oscar Alejandro Ivanus y Luis Alberto Iglesias.
Contrato de fecha 30 de setiembre de 1976.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1979 con el número 411 al folio 2.449 del tomo 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 13700 Jl.3-v.jl.16.

DOZE S. R. L.
Contrato: 20 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 18, folio 56 al 59 el 24 de abril de 1979, Tacuarembó.
Socios: FRANCISCO ANTONIO DORADO CARRATTO y RICARDO ESTEBAN ZERPA CHARLO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 1.000 00 partes iguales.
Objeto: Bar restaurante, confitería, quioscos venta de artesanía, libros, revistas, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13708 Jl.3-v.jl.16.

HOME CENTER LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 646, folio 2.316, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO MANZIONE, MARTIN APARIQUIAN, ERICH FLOCKE y JOSE LUIS COITO.
Capital: N$ 40.000 00.
Domicilio: Paraguay 325, local 017.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Manzione, Martín Apariquián, Erich Flocke y José Luis Coito actuando individualmente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, representación y venta de artículos para el hogar y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales, así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y|o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; u participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y de financiación, realizando las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o ambas a la vez.
22) N$ 280.00 10|pub. 13699 Jl.3-v.jl.16.

JUAN MALLO LTDA.
Constit.: Soc. Resp. Ltda.
Razón Social: Juan Mallo Limitada.
Domicilio: Quiriquincho 4928 (Montevideo).
Socios: JUAN MALLO ARES (Administrador), ALVARO MALLO BAGLIVO.
Cap tal Social: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Fecha Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 94, Folio 351, Libro 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13735 Jl.3-v.jl.16.

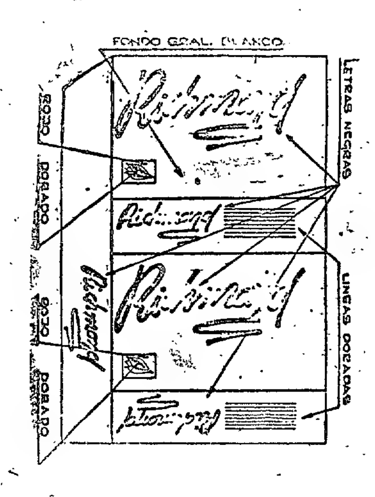
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.183. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: WOOD-STOCK clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13351 Jn.26-v.jl.9.

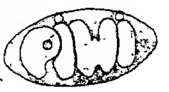
ACTA N.o 167.173. — Montevideo, junio 21, 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca: MONTEVIEJO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — Lo Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13406 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.303. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13897 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.320. — Montevideo, julio 2, 1979. — Billy Fox por The Polo/Lauren Company (USA), solicita marca:



clases 4, 5, 8 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.267. — Montevideo, junio 27. 1979. — Walter Jones por Maraq Limitada (Montevideo), solicita marca:

CALZADO PARA TODA LA PANDILLA clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13916 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.321. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: RM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13899 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.301. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca: GOOD NEWS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13895 Jl.5-v.jl.9.

ACTA N.o 167.300. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por "La Platense" Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ACRIMIX clases - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13894 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.155. — Montevideo, junio 20, 1979. — Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: APIARIOS DEL URUGUAY RUPRECHTER & CIA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13886 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.157. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Productos Stani S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: TATUAJE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13887 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.154. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Gonzalo Tato por Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: GOLONDRINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13888 Jl.5-v.jl.19.

ACTAS Nros. 167.192. — Montevideo, ju-
ACTAS Nros. 167.192 y 3.363. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: LEAR SIEGLER clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13889 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.326. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: MENIER clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13908 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.156. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13890 Jl.5-v.jl.19.

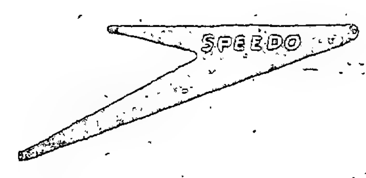
ACTA N.o 167.009. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: HELENA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12697 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.299. — Montevideo, junio 29, 1979. — Billy Fox por Pony International, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 5 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13893 Jl.5-v.jl.19.

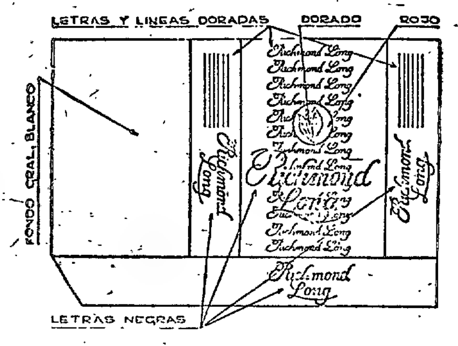
ACTA N.o 167.298. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13892 Jl.5-v.jl.19.

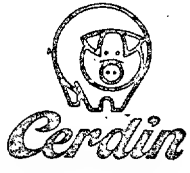
ACTA N.o 167.297. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty Limited (Australia), solicita marca: SPEEDO clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13891 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.302. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13896 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.322. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Moreno y Canto S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13900 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.140. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Alfatex S.R.L. (Montevideo), solicita la marca: ANALIA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13414 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.180. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: ACONCHEGO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13348 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.181. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: DORMIGOR clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13349 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.182. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Plavigor S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: PLAVIGOR clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13350 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.167. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Pedro Couceiro Corral (Montevideo), solicita marca: CIMEGEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13454 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.170. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox, por Arnar-Stone Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: LOBRETIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13404 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.138. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Alejandro Labacá por Promex Limitada (Montevideo), solicita marca SANSUI clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13360 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 3.383. — Montevideo, 28 junio, 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca:



de las clases 26 al 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13803 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.190. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca





clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13769 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.325. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: PANAVISION clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13903 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.287. — Montevideo, junio 28, 1979. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca: K-RESIN clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13904 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.290. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: FEGUVAC clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13905 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.285. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: PURIFIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13906 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.191. — Montevideo, junio 21, 1979. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMON clases 12 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13492 Jn.28-v.jl.11.

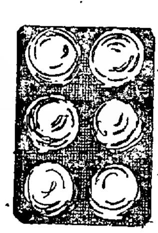
ACTA N.o 3.352. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Gonzalo Tato por Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca PERRIER PUBLICIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13495 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.265. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Sylvia Aurucci por Novaseta S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.189. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13490 Jn.28-v.jl.11.

ACTAS N.os 167.064 y 3.357. — Montevideo, junio 13 de 1979. — M. Dubourg por Harrington S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13489 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 3.367. — Montevideo, junio 21 de 1979. — E.I.S.A. Emilio Iglesias S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13488 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.043. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



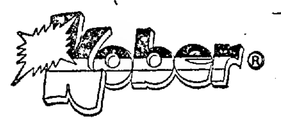
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13494 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 167.139. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Jones y Cía. S. A., Carlos J. Ramos y Cía. (Montevideo), solicita la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13413 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 167.218. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Alfar Limitada (Uruguay), solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13434 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.124. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Tres Estrellas S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13450 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.371. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13449 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.359. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sifar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13448 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 3.358. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sifar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13447 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 167.172. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Oscar Bacot por World Editors Inc., (Panamá), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13412 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 3.366. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox por American Express Company (USA), solicita marca: AMEX clases 27 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13407 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.206. — Montevideo, junio 22, 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: SABODUL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13408 Jn.27-v jl.10.

ACTA N.o 167.207. — Montevideo, junio 22, 1979. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca: RYTON clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13409 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.174. — Montevideo, junio 21, 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u.Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: AKG clases 6, 12, 16, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13410 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.210. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Marquez e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EL MAYORAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13455 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.211. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Marquez e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca FEDERAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13456 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.166. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Cenit Limitada (Montevideo), solicita marca: KEYSTONE clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13446 Jn.27-v.jl 10.

ACTA N.o 167.219. — Montevideo, junio 22, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: CARDOHARINA clases 1 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13451 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.203. — Montevideo, junio 21, 1979. — González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: PRIMICIA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13452 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.168. — Montevideo, junio 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay), solicita marca: CHINIGLIA clases 4 - 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13453 Jn.27-p.jl.10.

ACTA N.o 3.372. — Montevideo, junio 22, 1979 — M. Dubourg por M a Isabel Labandera (Montevideo), solicita marca LA CASITA ENCANTADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13491 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 167.281. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Morella S. A. (Uruguay), solicita marca: OLD CARS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13756 Jn.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.291. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:

DELUXE

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13738 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.097. — Montevideo, junio 14 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S.R.L. (Uruguay), solicita marca: E & E, EMPRESAS & EXPANSION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13258 Jn.25-v.jl.6.

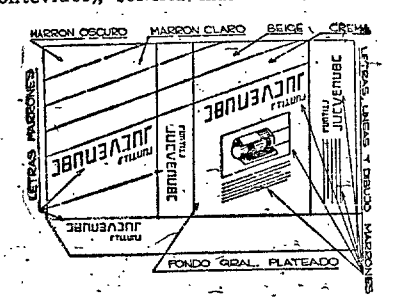
ACTA N.o 167.128. — Montevideo, junio 18, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Como S.R.L. (Montevideo), solicita marca RUB-ART clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13185 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.133. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.r.L. (Italia), solicita marca VIVARA clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13186 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.142. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Serena S.R.L. (Montevideo), solicita marca FRIVOLIDAD clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13187 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.143. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca VITROLADO clases 6 - 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00. 10|pub. 13188 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.102. — Montevideo, junio 15, 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 12972 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.045. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Ladefa SACIFEPA (Argentina) solicita marca

Brigitte

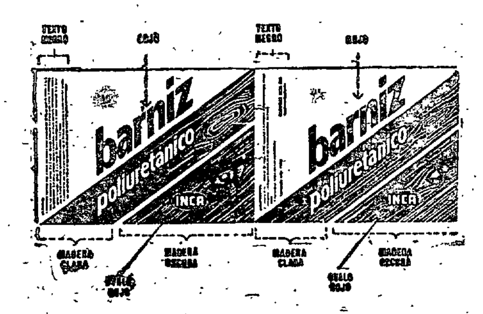
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13254 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.915. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Garo's Ltda., (Montevideo), solicita marca



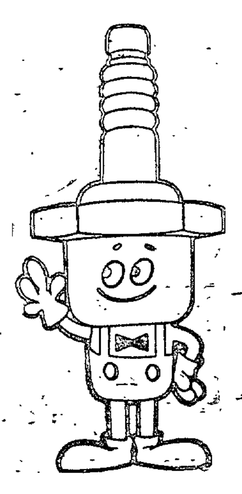
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13242 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.149. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13201 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.100. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Billy Fox, por NGK Spark Plug, Co., Ltd. (Japón), solicita marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 12974 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.159. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca

ciao

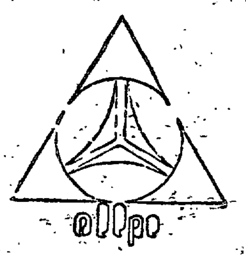
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13244 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.158. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca

vespa

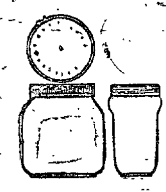
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13243 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.150. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13200 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.914. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13245 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.144. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: VITROFON, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13189 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.916. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Nelltex Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13246 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.976. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Ruben Arroll: por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13241 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.148 — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13198 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.129. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot por Knecht Filterwerke GmbH (Alemania), solicita marca



clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13199 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.145. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: POLAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13190 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.146. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DIVINO clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13191 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.066. — Montevideo, junio 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaud Limitada (Uruguay), solicita marca: MOMO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13265 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 3.365. — Montevideo, junio 19, 1979. — González Ruiz por Punto Publicidad SRL (Montevideo), solicita marca: PUNTO, clases 26, 27, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13266 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.125. — Montevideo, junio 18, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Montevideo); solicita marca: ERGOMETAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13267 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.147. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot, por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ARTESANIA RINCONADA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13192 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.130. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CETIPROMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13194 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.131. — Montevideo junio 18 de 1979. — Oscar Bacot por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: NEVROCATAVIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13195 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.240. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13616 Jn.29-v.jl.12.

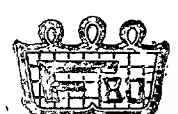
ACTA N.o 167.241. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13617 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.242. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13618 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.243. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13619 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.220. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: TRABIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13620 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.221. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: SIMEPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13621 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.222. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: CEREPAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13622 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.223. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILAC-FORTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13623 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.224. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: INFLUBENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13624 Jn.29-v.jl.12.

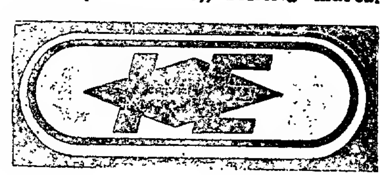
ACTA N.o 167.225. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Billy Fox por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: HILACOMBUN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13625 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.249. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAMUR clases 7, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13597 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.244. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: VIGIL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13626 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXCNITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13757 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.288. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Industrial Española Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13739 Jl.3-v.jl.16.

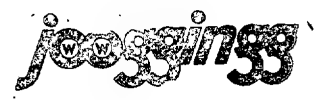
ACTA N.o 167.272. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: C-CREAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13742 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.289. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u. Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca:



clases 6, 12, 16, 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13740 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.271. — Montevideo, junio 27, 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13741 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.273. — Montevideo, junio 27, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:

VESPRÉ

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13743 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.286. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13737 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.245. — Montevideo, junio 26, 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: TORUS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13627 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.209. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Hugo Urtet Fabra (Montevideo Uruguay), solicita la marca LIGIER de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13325 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 167.253. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Grifols S. A. (España), solicita marca: PER-NUTRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13614 Jn.29-v.jl.12.

ACTA 167.132. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.r.l. (Italia), solicita marca: EMILIO PUCCI, clases 4, 5, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13196 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.171. — Montevideo, junio 21, 1979. — Billy Fox, por Time, Incorporated (USA), solicita marca: TIME-LIFE clases 15, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13405 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 167.248. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — El Hogar y La Moda S. A. — España, solicita la marca: DICCIONARIOS CUYAS, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pjub. 13596 Jn.29-v.jl.12.

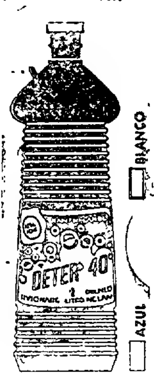
ACTA Nº 167.258. — Montevideo, 26 de junio 1979. — Benigno Vizoso Montevideo Uruguay, solicita la marca: ULISES de las clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13643 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.274. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: LE MANS clase 1. — Publíquese dieb días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13690 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.169. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Con esta fecha Enrique Ametrano (Uruguay), solicita la marca SPAIN 82 de las clases 4, 5, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13689 Jl.2-v.jl 13.

ACTA N.o 167.250. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Fana Química S. A. — Montevideo, solicita la marca: FANAFIX clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13598 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.239. — Montevideo, junio 26, 1979. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13615 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 167.279. — Montevideo, junio 28 de 1979. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca MONSIEUR ROCHAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13768 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.309. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca TOHAUTSU clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13844 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.323. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MEGURO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13901 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.324. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: HYPER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13902 Jl.5-v.jl.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.358. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13255 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o U 690. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Carlos B. Casamayor (Montevideo), solicita patente modelo de Utilidad: "Taburete escalera desplazable" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13920 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 689. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita patente modelo de utilidad: "Llave compuesta" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 1.357. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13256 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 20.880. — Montevideo junio 18, 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Viñoly Barreto (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento complementario para la obtención de proteína vegetal a partir de la Cynara Cardunculus". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13257 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o U 673. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Ruben Arroliti por Diálogo S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sobre-carta aéreo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 0|pub. 13240 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 20.877. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Enrique Aramburú Deagustini, Lincoln Augusto Bizzozero Rivero y León Weitzner (Uruguay), solicita patente de invención para "Limitador de velocidad". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12694 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o U 691. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Teleimpresores Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Equipo de bloqueo a la teleselección para teléfonos automáticos cuando se disque cero como primera cifra". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 13411 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 1.351. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Gabinete con teclado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.368. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Erna Siegmund, por David Lincoln Rowland, (EE.UU.), solicita Modelo Industrial para "Asiento Conformado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13523 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.371. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Envase". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13524 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 20.886. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Fuaye S. A. (Uruguay), solicita patente para "Procedimiento de pintado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13525 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 20.887. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Sulfonilureas, procedimiento para su preparación, preparados farmacéuticos conteniendo estos compuestos y su empleo", denunciando prioridad solicitud Alemana, Acta N.o 28.28.079.7 de fecha junio 27 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 13526 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o U-699. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Con esta fecha, Ademar Gómez (Montevideo - Uruguay), solicita patente de Mod. de utilidad "Levante mecánico telescópico" y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13846 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 694. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Enzo Fernández Logiudice (Florida) solicita modelo de utilidad: "Desodorificador de inodoro". — Publíquese conforme ley N.o 14.059. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.361. — Montevideo, mayo 29, 1979. — M. Dubourg por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escoba - chupetín". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.354. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Corinto S.R.L. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Convector". — Publíquese conforme ley N.o. 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 672. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Indema S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sillón desarmable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13764 Jl.4-v.jl.17.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender taller de gomería ubicado en Uruguayana 3153 bis a JULIO CESAR NEME-BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jl.10.

Llámase a acreedores de tienda y zapatería "Corive", sita en Fco Solano López 1434 que se promete en venta. — Acreedores: presentarse propio local, dentro del plazo de treinta días, ley 2.904.
25) N$. 140.00 20|pub 11936 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Elsio Ferreira Antúnez la fábrica de pastas ubicada en Grecia 3816. — Acreedores al mismo. — HAGOP CHAKERIAN SUREÑIAN.
25) N$ 70.00 20 pub. 11993 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Domingo Rodríguez Suárez, "Provisión y Carnicería El Pio", de Doroteo Navarrete 883, Melo. — Acreedores: en la misma. — ALEJANDRO FONSECA. — ALCIRA ISABEL GIGENA LAOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 12906 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Corumbé 4188. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20 pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley: setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas tapelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2846. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Prometí vender provisión y despensa sita en Magariños Cervantes 1390, a Ruben Carlos Vidal Mañana. — Acreedores al mismo. — SARA V. GOMEZ de SERRANO.
25) N$ 70.00 20 pub. 12036 Jn.11-v.jl.9.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Diego Romano Quiosco y Afines, sito Avenida Italia 3495, 14 de Mayo. Acreedores, Avda. Italia 3495. — EMILIO OTERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13678 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a la sociedad "Cauteruccio - González Limitada", el establecimiento San Ramón, en el ramo de granja, fiambrería, frutas y afines, sita en Duvimioso Terra 2050. Acreedores al mismo. — ORFILIO CARLOS BENTANCUR ORTIZ. — ANTONIO NOYA CORNES y ROSA PENA FRAGA de NOYA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13482 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a César Augusto Muniz, salón revistas, cigarrillos etc. sito en Avda. Rivera 2513. — Acreedores al mismo. — MANUEL DA SILVA. — PRAXEDES MOLINA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12113 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Raquel Mercedes Decia de Rebufello el bazar, librería, juguetería y sub agencia de quiniela, sito en Guenoas 3291 — Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1494 piso 1 apartamento 101 Estudio Escribana Delia Caride Barros. — MARINA OLIVERA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12308 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, cafe y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a "Panadería La Virgen Limitada" panadería ubicada Montevideo, Pérez de Marchena 5213. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi. Gaboto 1390 Montevideo. 6 de noviembre de 1978. — Firmado EUFRACIO DAVILA.
25) N$ 140.00 20|pub. 11963 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — SILVANA LIMITADA prometió vender a la señora Alda Graciela Manfredi Rebeles, tienda, mercería y afines, sito 8 de Octubre 3886, Montevideo. — GENARO NUZZACHI. — MARIA MAGNO. — Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11869 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Esther Vernazza salón quiniela lotería y relojería sito en 8 de Octubre 4020. Acreedores en el mismo. — IRMA BACHINO DE CASTRILLEJO VICTOR CASTRILLEJO y GRACIELA CASTRILLEJO.
25) N$ 140,00 20|pub. 12417 Jn.14-v.jl.12.

Ley 2.904. — Vendimos a Severino García carnicería, República 1855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v.jl.17.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467. Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALLIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 12540 Jn.15-v.jl.13.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3909, 15 de mayo de 1979. Acreedores: Burgues 3913, Apto. 3 — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12718 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a Cristina Gaggero de Figarola, provisión ubicada en calle 18 de Julio 398, Tacuarembó. Acreedores: Rivera 500, Tacuarembó. — EMILIO CASTRO. — OLGA RODRIGUEZ de CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13515 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. — ARNALDO CARDOZO y ADOLFINA MORENO, cedimos a Rita Rocalde y Mario Alvarez derechos de promesa de compra venta de quiosco revistas y afines, sito en Avda. Gral. Rivera 5597 (salón). — Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11072 Jn.1.o-v.jl.10.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Mirtha Sastre de Noble, almacén sito en calle Catalogne 172, Tacuarembó. Acreedores: calle Ivo Ferreira 360. — IGNACIO de OLIVERA. — AGUAZUL REZENDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13516 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a José Eduardo Sánchez Galarraga, comercio "Farmacia del Pueblo", ubicado en 25 de Mayo 191, Tacuarembó. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL RIOS. — ROSA REGGI.
25) N$ 70.00 20|pub. 13512 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Carlos Nelson Rosso, almacén sito en calle Catalogne 181. Tacuarembo. Acreedores al mismo. — MERINO o MARINO DUARTE. — TEOTIMA SEGURA.
25) N$ 70.00 20 pub. 13514 Jn.28-v.jl 26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. — Queda rescindida la venta entre Hamparsum Kachatigian Bedajian a Rubén Walter González Correa y Milta Azucena Dávila Moreira.
25) N$ 70.00 20|pub. 13430 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9 904. — Prometí vender a Albino González Pino, comercio de almacén y bar, sito en Larraviñe 2699. — Acreedores: Esc. Ginzo, calle Treinta y Tres 1374. — JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12872 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26.9.1904 — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo barar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLARAKIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20 pub. 9991 Jn.21-v.jl 19.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco, y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Alzáibar 1344
25) N$ 140.00 20|pub. 12622 Jn.15-v.jl 13.

Ley 29|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Varela Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scosería 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 13067 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE — JOSE ANTONIO BARTZO VALIANTE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13088 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1388 bis. Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal Acreedores presentarse a Lecueder N o 442 en esta ciudad. Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 284, de la ciudad de Colonia — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462. Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — DANIELS O. DARINO y SUSANA ARENES de DARINO, otorgaron cesión de compromiso compraventa farmacia "Calmette" Galicia 2299 a Magdalena Ferreira Yanieri. — Acreedores: Constituyente 1829.
25) N$ 70.00 20|pub. 11767 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20 pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Blanca Capó de Tejera mercería, sita en Francisco Solano López 1738. — Acreedores: al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE
25) N$ 70.00 20 pub 13160 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Sofan Ltda almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5108 — Acreedores Enrique Aguiar 5092. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que clausuramos comercio que giraba en Avenida 8 de Octubre N o 3092 bis. al 10 de febrero de 1979. Acreedores. Ejido 1391, Oficina 801. — CALABRIA LTDA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13339 Jn.26-v.jl 24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender Panadería Manuel Haedo 3011. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — JUAN JOSE URRETAVIZCAYA IGLESIAS. — LUZ MARINA AVERO LACUESTA. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 70.00 20 pub. 13432 Jn 27-v.jl.25.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Serra el salón de venta de juguetes bazar, electr illos y afines, y agencia de quinielas, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera 3513. — Acreedores: al mismo. — IRMA RODRIGUEZ de CANAVERIS
25) N$ 140.00 20 pub. 13385 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel Eduardo Sobrero García, la carnicería sita en calle Washington Barbot 153, esquina 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — MIGUEL CORNELIO CURBELO RODRIGUEZ. — BENJAMINA ANA CARBAJAL CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13548 Jn.29-v.jl.27.

CAMBADU. — Prometimos vender a Fraida Gecelawicz, comercio en Magallanes 2001 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Wintex S.R.L. fábrica de medias "Wiltex" sita calle San Salvador 1923 bis Montevideo. Acreedores: San José 1079 403. — GUILLERMO LEFCOVITS. — TEKLA LEFCOVITS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13754 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Guelberto Bonilla y Margarita Nogués Nogués, el comercio que gira en el ramo de super-mercado, "Papá-Noel", ubicado en Avda. Artigas esquina Bergalli, Maldonado. Acreedores presentarse en Román Guerra 722, Maldonado. — GONZALEZ - PEREIRA. SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13731 Jl.3-v.jl.31.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Llamado N.o 13
VENTA DIRECTA
(Ley 13.835 — Art. 343)
Llámase a los interesados en la adquisición de los siguientes bienes inmuebles:

Suc. Antonio Fortunato.
N.o 1) Padrón 2156.
Ubicación: Sexta Sección Judicial de Colonia (Carmelo).
Superficie: 7.313 metros, 20 decímetros.
Tasación: N$ 25.000.00.

N.o 2) Padrón 2157.
Ubicación: Sexta Sección Judicial de Colonia (Carmelo).
Superficie: 5.948 metros, 60 decímetros.
Tasación: N$ 46.000.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 13.912, Referencia 12.892/78.

Suc Dinorah Lemoine de Martínez.
N.o 3) Padrón 31.863 (7|224 cuota parte).
Ubicación: Williman 626;28 — Sección Judicial 18.a.
Superficie: 751 metros, 5.538 centímetros.
Tasación: N$ 232.230 00.
N.o 4) Padrón 115.326 (5|20 cuota parte).
Ubicación: Gregorio Suárez 2834|36, Sección Judicial Decimoctava.
Superficie: 396 metros, 3.549 centímetros.
Tasación: N$ 92.100.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 14.326 referencia 20.534,78 - 13.413,78 y 14.390|78.

Suc. Laurentina La Cruz de López.
N.o 5) Padrón 138.036.
Ubicación: Cno. Casavalle 4443 - 21.a Sección Judicial.
Superficie: 272 metros, 20 decímetros.
Tasación: N$ 17.640.00.
Resolución del Poder Ejecutivo: N.o 10.463, referencia 30.826.

Suc Victorio J. Casella.
N.o 6) Padrón 565.
Ubicación: Quinta Sección Judicial de Florida.
Superficie: 29 hectáreas, 5.152 metros cuadrados, 40 decímetros
Tasación: N$ 46.564.00.
Resolución del Poder Ejecutivo 10.464, referencia 30.710.

Colonia Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi.
N.o 7) Padrón actual 15.947 (anterior 695, Fracción C).
Ubicación: Segunda Sección Judicial de San José.
Superficie: 126 hectáreas, 4.050 metros cuadrados, 10 decímetros.
Tasación: N$ 110.000.00.
Resolución del Poder Ejecutivo N.o 14.422, referencia 20.078 78.
Las ofertas se reciben en el Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892) hasta el 19 de julio de 1979, hora 14, abriéndose las mismas a las 14 y 30 del mismo día.
Consignación: 10 por ciento de la mejor oferta en el momento de operarse la misma.
El pago del saldo a los treinta días de la aceptación de las ofertas por parte del Poder Ejecutivo.
Los inmuebles referenciados serán librados a la venta en su estado actual.
27) (C. C.) 3 pub. 31854 Jl.5-v.jl.9.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a WASHINGTON ALFREDO TORRES TEJERA de la resolución de este Consejo R. I. 11,199|79, de fecha 30 de abril de 1979, recaída en el Expediente 17-U-141|78, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes, sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31843 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a RENATO PEDRO DE MONTE MENIS de la resolución de este Consejo R. I. 8|224,79 de fecha 21 de marzo de 1979, recaída en el Expte. 17-U-121|78, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes, sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel Fernández de Guido, División Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31844 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a MARIA DEL CARMEN GARCIA BERGALO de GONZALEZ, de la resolución de este Consejo R. I. 11|166'79 de fecha 30 de abril de 1979 recaída en el Expte. 17-P-515|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida ded erechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. División de haberes sin pérdida de derechos División Jurídica. (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 31845 Jl.4-v.jl.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Se dispone para la venta de hasta 10.000 kilos de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 1979, a las 15 horas. — Florida 1178. — La División Administrativa.
27) (C. C.) 3|pub. 31818 Jl.3-v.jl.12.

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL
De acuerdo a lo dispuesto por resolución N o 128.700 de fecha 30 de mayo de 1979, se notifica al funcionario señor Maximiliano Héctor Caetano, padrón N o 27.129 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 2 de 1979.
27) (C. C.) 5|pub. 31824 Jl.2-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Rectoría
NOTIFICACION
Se notifica al señor Diego Abal Oliú, representante de la Empresa Producciones del Sur Limitada la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República recaída en expediente Número 4227|979|Ext
Montevideo, 28 de mayo de 1979
De acuerdo con el informe precedente, no ha lugar a lo solicitado. Comuníquese y archívese. (Firmado). Contador Jorge A. Anselmi Rector Interventor.
27) (C. C.) 3|pub. 31809 Jn.29-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
Corte de Justicia
De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Iris Rosa Fahrbach de Ures, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Julio César Ures, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Itzehoe-Alemania, el 16 de mayo de 1977. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marcuizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 13696 Jl.2-v.ag.13.

PERDIDAS DE ACCIONES
(IRSA)

El Directorio de Industrias Rurales de San José S. A. (IRSA), hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos representativos de las acciones de la Sociedad que seguidamente se indican:

I) Números 3626 a 3635, 5301 a 5310 y 6934, valor nominal N$ 0.10 cada una, expedidas a nombre de Juan Bernardo Cadenas.

II) Números 0051 a 0052 valor nominal N$ 0,10 cada una, expedidas a nombre de Blanca Luaces de Pistarini.

III) Números 5361 a 5365 de valor nominal de N$ 0,10 cada una a nombre de Martín Díaz Morquio.

IV) Números 1711|15 valor nominal N$ 0,10 cada una, expedidas a nombre de Miguel A. Carbajal e hijos.

V) Números 1232 a 1235 valor nominal N$ 50.00 cada una, expedidas a nombre de María Angélica Ricouté.

Este aviso se publicará por tres días y transcurridos quince días de la última publicación si no media oposición, se expedirán segundas copias de los títulos extraviados (Artículo 9 de los Estatutos Sociales). — San José, junio 27 de 1979. — Dr. Estanislao Valdés Otero, Presidente. — Dr. Dardo Casas del Río, Secretario.

27) N$ 105.00 3|pub. 13827 Jl.4-v.Jl.6.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, dictada en autos García Rocha María Marta, Fernández, Leonel, Dalmao, Carlos María y Gauna, Ramón Baltazar contra PEREIRA, HITER. "Cobro de pesos por indemnización por despido, salario, licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario" ("D" - 1|1979), se cita, llama y emplaza al señor Hiter Pereira, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que se halla habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de autos. (Exento de Tributos). — Paysandú, 26 de junio de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

27) (Ley 9.910, Art. 10) 10|pub. 31838 Jl.3-v.jl 16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SALMA o ZALMA JURI FRANCIS o KHOURI. "Sucesión" (Ficha C. N.o 231|977). Se cita y emplaza a las siguientes personas: Botros, Yussef, Emjail Salim, Zarruf, Salma, Mariana y Kamal, El Ater, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante, bajo apercibibimiento de nombrarles curador de bienes.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 13730 Jl.3-v.ag.14.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de julio de 1979.

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,28000	N$ 4,31750	1,8370
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,58280	" 0,58510	13,5500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26720	" 0.26800	29,5800
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,77000	" 6,81250	U$S 0,8530
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,48500	" 1,49250	5,3180
España	Pesetas	2100	" 0,11950	" 0,11990	66,1000
EE UU.	Dólares USA	2222	" 7,90900	" 7,92900	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,84500	" 1,86000	4,2650
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,89250	" 3,91750	2,0240
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 17,24750	" 17,50000	U$S 2,2070
Italia	Liras	3500	" 0,00952	" 0,00955	829,4000
Japón	Yens	3600	" 0,03612	" 0,03643	217,6000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,55750	" 1,56500	5,0725
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,16120	" 0,16190	48,9500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,85000	" 1,86000	4,2660
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,76250	" 4,80500	1,6510

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1319,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	—	—	25,9750
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	—	—	0,9960

MERCADO FINANCIERO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00595	N$ 0,00597	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,25850	" 0,25900	—
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,90900	" 7,91250	—
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,90400	" 7,90750	—
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,97500	" 7,98000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/ 7/79	N$ 8,01400	N$ 8,03400	Al 31/ 8/79	N$ 8,12100	N$ 8,14100
Al 28/ 9/79	" 8,21800	" 8,23900	Al 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	Al 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	10 9/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 282,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 31864 v. jl.6.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20.494, del día 16 de mayo de 1979, página 2226—C, se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 30 de junio de 1977, aviso Nº 31.277, padeciendo el siguiente error:

Donde dice: SALDOS DEUDORES CREDITOS A NUESTRO FAVOR en el TOTAL ......3.788.396.954,33, debe decir: **3.788.396.954,93**

En el "Diario Oficial" Nº 20.494, del día 16 de mayo de 1979, página 2227—C, se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 31 de julio de 1977, aviso Nº 31.278, padeciendo los siguientes errores:

Donde dice: BALANCE CONSOLIDARIO AL 31 DE JULIO DE 1977, corresponde decir: **BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE JULIO DE 1977**

En SALDOS ACREEDORES

Emisión en el TOTAL figura ..1.041.870.818,23, correspondiendo **1.041.870.618,13**

Depósitos en el TOTAL, dice 1.256.929.482,91, debe decir: **1.256.929.492,91**

En el "Diario Oficial" Nº 20.494, del día 16 de mayo de 1979, página 2227—C, se publicó BALANCE CONSOLIDADO BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, ejercicio al 31 de agosto de 1977, aviso Nº 31.279, padeciendo los siguientes errores:

Omisión del TOTAL de los SALDOS DEUDORES EN ORO, que corresponde la cantidad: **1.508.335.211,14**

En SALDOS ACREEDORES

CUENTAS DE RESULTADOS en MONEDA NACIONAL y en el TOTAL dice: ..163.133.387,16, coresponde: **184.957.478,74**

En todos estos balances debe figurar al pie, la siguiente inscripción: "VISADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA VERIFICADA LA CONCORDANCIA NUMERICA CON LOS REGISTROS CONTABLES DEL ORGANISMO".

Quedan hechas las salve(

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIGON RAMOS (S. 195|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitose Feria. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 13962 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVECIA PUGA o PUGA BURGOS de de LEMA o HELVECIA PUGA de LEMA (Ficha C. 371|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de julio de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13925 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICT. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO RIOS GIANOLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 13926 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASSANELLO RUSSI de RUBERT (F. 491|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13929 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON DEMICHERI VAZQUEZ (F. 681|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitase la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13940 Jl.6-v.jl.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 13954 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARESSE de DE LEON o ARESSE FORTUNATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 70.00 10|pub. 13956 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslié Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA EUDOXIA o ELCIRA CASTRO o CASTRO

BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13955 Jl.6-v.jl.20.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PERSES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 1979 a las 18.30 horas en el local de Br. Artigas 1962 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1978; 2.o) Elección del Directorio con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 21.00 1|pub. 13938 Jl.6-v.jl.6.

COOPERATIVA POLICIAL.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 (acápite) del estatuto de la Cooperativa Policial, el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de junio de 1979, según acta número 450 resolvió:
Convocar a asamblea general extraordinaria de delegados para el día 20 de julio de 1979 a las 19 horas, en el local de la Cooperativa, sito en Nueva York 1335, con la siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta; 2.o) Elección según artículo 19 de un vicepresidente y un secretario para el cuerpo de delegados; 3.o) Informe sobre situación actual y proyectos de futuro de la Cooperativa.
Nota. — La asamblea general de delegados sesionará cualquiera sea el número de presentes. — Consejo Directivo.
3) N$ 105.00 5|pub. 13936 Jl.6-v.jl.12.

NORTON - ROUX S. A.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 1979, en la calle Cerro Largo 851, a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de nuevo Directorio.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, o en la Secretaría de la Sociedad, antes de iniciarse la misma, según consta en el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 13998 Jl.6-v.jl.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA LUISA CEBALLOS con ARTURO PEREDA (Ficha E 866|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 13923 Jl.6-v.ag.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Elbio Alvaro Villamarín y Jacinto Umpiérrez, solicitando título duplicado del nicho N.o 3.524 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
8) N$ 140.00 10|pub. 13939 Jl.6-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 294-979

Apertura: 7 de agosto de 1979 a la hora 15, primer llamado; hora 15.30 segundo llamado.
Adquisición de: Hojas de papel y cartulina para el servicio de imprenta del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Ana María Nicodemo de Bespalko. Subgerente de Departamento.
12) (C.C.) 3|pub. 31859 Jl.6-v.jl.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de perforación para alumbrar agua potable en la Escuela N.o 139 de Montevideo, sita en la calle Cno. Repetto s|n.
Los recaudos podrán retirarse en las Oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Martholomé Mitre 1317, tercer piso, a partir del día 29 de junio de 1979, en horario de 12 a 14 y 30.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 13 de julio de 1979 a las 13 horas en primer llamado y a las 13 y 30 en segundo llamado.
12) (C. C.) 1|pub. 31863 Jl.6-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.o 184

Suministro de máquinas de lavandería tipo industrial destinadas al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.
ACLARACION
Se aclara que la presente licitación cuya apertura está fijada para el día martes 24 de julio de 1979, hora: 14:00, las ofertas podrán presentarse Cif y Plaza.
12) (C. C.) 2|pub. 31862 Jl.6-v.jl.9.

Pago: 45 días.
Martes 24 de julio de 1979.
Hora: 14 y 30 — L.P. 187 — Ropa Interior de Invierno (afelpada) Plaza, primer llamado.
Martes 31 de julio de 1979.
Hora: 14:00 — L.P. 185 — Lienzo para Sábanas - Plaza, llamado.
Hora: 14 y 30 — L.P. 186 — Frazadas - Plaza, primer llamado.
Segundo llamado:
Hora: 14 y 15 — L.P. 185.
Hora: 14 y 45 — L.P. 186.
Hora: 14 y 45 — L.P. 187.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 4 de julio de 1979.
12) (C. C.) 2|pub. 31861 Jl.6-v.jl.9.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 106/979

—Prórroga por razones administrativas la apertura del llamado a Licitación Pública N.o 106'979 para la adquisición de grasas, aceites y fluidos.
—La apertura se efectuará el día 29 de agosto a la hora establecida y en las mismas condiciones de acuerdo a los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, 4 de junio de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31860 Jl.6-v.jl.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NELSON ARTIGAS ALDECOA, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Ascasubí 4423 y ALICIA VIOLETA RIVADAVIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4423.
MILTON HEBER DEBRASSI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2969 y ALICIA FERREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1626 Apto. 6.
OSCAR LUIS AMBROSONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4425 y MARIA IRENE ARCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1681 apartamento 2.
CELESTINO DUARTE, 21 años, soltero, español, domiciliado Magariños Cervantes 2149 y BEATRIZ MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3317 Apto. 1.
WALDEMAR RAUL ABREU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1712 y RITA ELIZABETH BARCELO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Suipacha Nº 1886 Apto. 1.
FIDEL GUSTAVO DOMINZAIN, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4012 apartamento 3 y MARIA NOEL AMORELLI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2243.
MARIO ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3009 y MARTHA IVONNE QUINTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2324 apartamento 2.

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS UBALDO BRITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2219 y GRACIELA ELIZABETH VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi Nº 4561.
DANIEL LUIS BERTRAND, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Príamo 1634 y ADRIANA AMIGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3529.
SERGIO HUMBERTO BRANDON, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Real 4130 y NANCY RAQUEL GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4152.

OFICINA N.o 3

JUAN MARTIN COSTA, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado La Cumparsita 1357 y TERESA EVA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1616.

LUIS EDUARDO CAMARRI, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Estivao 1547 y CONCEPCION ADRIANA PANZARDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell Nº 1420 Apto. 14.

DANIEL ROBERTO CAMARANO, 27 años, soltero, esudiante, oriental, domiciliado Benito Riquet 757 y ANA MARIA CESTONA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reyes 1622.

WASHINGTON ENRIQUE CALDERON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1805 y MIRTHA BEATRIZ TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2971.

LEONCIO MARIANO CACERES, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Mahatma Gandhi S|N. y 21 de Setiembre y DELFINA HERNANDEZ, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1518.

OFICINA N.o 4

MARIO ROBERTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1206 y MARIA DELIA GELPI, 32 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Oyarbide 3323.

GUSTAVO FERNANDEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Soca 1592 y OFELIA ELSA FERRAZ, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Fco. López 1533 apartamento 5.

HUGO FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1592 y DANIELA ABELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Soca.

OFICINA N.o 5

JOSE HAYMAN por poder de DANIEL ISAAC HAYMANN, 23 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Tel Aviv (Israel) y AIDA BLACHER por poder de FLOR MIRIAM BEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tel Aviv (Israel).

ORLANDO MATEO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4047 y MARIA MAGELA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dámaso Larrañaga 3853 Apto. 206.

EDUARDO FEDERICO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1932 y SUSANA BEATRIZ CUÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario Nº 3099 Apto. 803.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 350 y MARIA del HUERTO OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 555.

OFICINA N.o 6

ELBIO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia Nº 3954 y BEATRIZ LISIL GADEA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1493.

OFICINA N.o 7

CIRIACO ROBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yi 1068 Apto. 3 y MIRTHA PILAR CAMBRE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yi 1068 Apto. 5.

ROLANDO PIZZANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3630 y MARTHA FELICIA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3490.

ROBERTO PONTE, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Celiar Nº 3027 y MARIA ROSA VILLALBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4498.

OFICINA N.o 8

PEDRO RUDECINDO RODRIGUEZ, 93 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Batoví 2068 e HIGINIA AGUILERA, 89 años, divorciada, oriental, domiciliada Batoví 2068.

OFICINA N.o 9

JESUS EDUARDO SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5 H, Apto. 002 y GLORIA HELENA KOCHER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 1858 Apto. 2.

OFICINA N.o 10

HECTOR MIGUEL VERES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3473 Bis y MABEL IRLANDA MAS, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3469.

14) N$ 6.00 3 pub. v. jl. 10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

L. K. M. LTDA.

Contrato: 18 de junio de 1979.
Registro: N.o 544, folio 2.919, libro 1.
Socios y aportes: Miguel Cassarino Vilaró 50%; Eliseo Muslera Leal 50%.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Industria metalúrgica. A) fabricación, complementación, armado, comercialización, importación y exportación de aparatos, piezas, repuestos, partes, materias primas de esa industria y de la construcción; B) intermediación; C) representación; D) operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de julio de 1979, prórrogas automáticas.
Administración: ambos socios indistintamente: enajenación o gravamen, ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. Uruguay 2063.
22) N$ 175.00 10|pub. 13928 Jl.6-v.jl.20.

AUTO-MECANICA MALVIN LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 536, folio 2.892, libro 1 Contratos.
Objeto: Reparación, refacción, armado de vehículos automotores que ingresen al taller mecánico, operación con cualquier herramienta y maquinaria.
Capital: N$ 1.000,00
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: NILO FELIX HARREGUY SOLAEGUY y PABLO ELEUTERIO MESA-JARA GARRIDO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13703 Jl.6-v.jl.20.

J. GUERRERO COMERCIO EXTERIOR LIMITADA

Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 462, Folio 1.628, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: AIDA NIEVES PERE COSTA, JULIO CESAR GUERRERO FERNANDEZ y JULIO CESAR GUERRERO PERE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Objeto: Exportación y|o importación en general, representaciones, comisiones, consignaciones, negocios con el Exterior.
Administración: Julio César Guerero Peré.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13966 Jl.6-v.jl.20

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENDOCRINOLOGICAS S. R. L.
CIE S. R. L.

Contrato: 8 de junio de 1979.
Registro de Comercio: N.os 5 y 6, folio 2.930, libro 1, el 21 de junio de 1979, Montevideo.
Socios: JOSE MARIA GARCIA LORIENTE, BEATRIZ PILAR AGUIRRE LARREA y ANA MARIA ROBLES BERRUETA.
Objeto: Realizar dosificaciones de hormonas y otras sustancias, por métodos químicos, radioquímicos, bioquímicos y citológicos, radioinmunoanálisis y radiofarmacia y fabricar, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes.
Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de 20.
Capital: N$ 10.000,00 respectivamente, en la proporción del 40%, 35%, y del 25%.
Administración: cualquier socio indistintamente gravar y enajenar inmuebles: los tres conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 13924 Jl.6-v.jl.20.

CORU S. R. L.

Socios: Salvador Bruzzese Ciccia, Cándido Fernández Díaz, Hipólito Carlos Fernández Díaz, Angel Gruosso Celentano, José Antonio Ladra Herbella, Juan Rivera Estévez, Flavio Homero Rullán Gioia, Javier Manuel Sierra Vispo, Manuel Torrado Rama, Héctor María Vasconcellos Fernández.
Objeto: Servicio de transporte de personas y|o cargas.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor María Vasconcelios Fernández.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 510, folio 2.802, libro 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 13927 Jl.6-v.jl.20.

MARDELSUR S.R L.

Contrato: 24 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 611, Folio 2.184, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO FERNANDO CAMPORI y DARIO EDELBERTO SOLIS.
Objeto: Construcción, reparación, compraventa, importación y exportación de embarcaciones en general, partes y accesorios y materias primas.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13964 Jl.6-v.jl.20.

SELLERS LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 436, Folio 1.534, Libro 3.
Socios: HUGO ELBIO YANES SEYNDIC y GUSTAVO MARCEL LENOBLE TIRONE.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comisiones, consignaciones, representaciones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13963 Jl.6-v.jl.20.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA.
MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 24 agosto 1977.
Registro Comercio: N.o 891, Libro 1.
Cedentes: Celestino González y Blanca D'Ottone.
Cesionarios: Alejandro Mariño y María Palmira Rosendo.
Nueva razón: "Confitería y Galletería Avenidas Limitada".
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13996 Jl.6-v.jl.20.

ISCO URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado: 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 484, Folio 1.708, Libro número 3 de contratos.
Maximiliano Noé y Elizabeth Loffler y Juan Pons Sociedad Anónima cedieron sus cuotas a Adolfo Albanell; Bataan Sociedad Anónima, cedió su cuota a Alberto Domínguez Cámpora; y los esposos Carlos Julio Arrarte Delmond y Raquel Pons Tiscornia cedieron su cuota a Alberto Domínguez Cámpora, diez por ciento y a Faustino Lorenzo diez por ciento.
Administración: Alberto Domínguez Cámpora, Adolfo Albanell y Faustino Lorenzo, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 13995 Jl.6-v.jl.20.

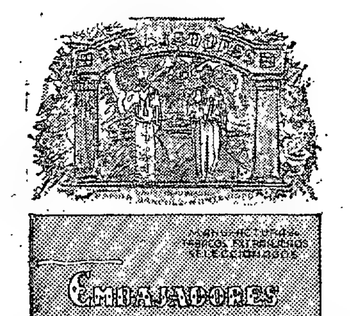
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA POSTRE NEVADO LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1979.
Registro Comercio: N.o 585, Libro 3.
Socios: VICTORIANO ENRIQUEZ, FELISARDO ANTONIO ROIBAL.
Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, servicios, ramos alimentación y anexos, bar, propagandas, transportes, operaciones bienes muebles, inmuebles.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Pedernal 1841, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13967 Jl.6-v.jl.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 167.278. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Ramón Sánchez (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 13990 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 3.388. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14978 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.392. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca RIVIERA de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.390. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MONTECARLO de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13992 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.391. — Montevideo, 3 julio 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca TORRE EIFFEL de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13993 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.360. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: LOGITECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 13989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.314. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Perle SACIF. (Argentina), solicita marca: SUNDEK clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.358. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aerofarma Laboratorios SAIC. (Argentina), solicita marca: BREVETT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.313. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca: KICKERS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.231. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESA clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13984 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.295. — Montevideo, junio 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ANTIQUE clases 4 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13985 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.229. — Montevideo, junio 25, 1979. — González Ruiz por A. & F. Pears Limited (Inglaterra), solicita marca: EMBASSY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13983 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.230. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: MISS FRANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13982 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.387. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca servicio: ELECTRO AVENIDA - EL MUNDO DEL HOGAR clases 26, 28, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13981 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.389. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ELECTRO AVENIDA clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13980 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.359. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: IBISHI clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13979 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.339. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca: BIO-PLEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13977 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.338. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: COFFAINTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13976 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.337. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: LUMINEL clase 10. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13975 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.336. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: OLEUM VITAE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13974 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.335. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: I - NET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13973 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.334. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA VEGETALIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13972 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.280. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Shop Vac Corporation — E.U. América, solicita la marca: AQUA-VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13941 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.269. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Bromyros Sociedad Anónima — Montevideo, solicita la marca: ISCPANEL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.268. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Parcor — Francia, solicita la marca: TICLODONE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13944 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.378. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Ricardo P. Hass. — Buenos Aires, solicita la marca: BELLE EPOQUE clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13943 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.318. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: GEOUNIVERSO clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13945 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.317. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13946 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.316. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Pierre Fabre Sociedad Anónima — Francia, solicita la marca GALENIC clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13947 Jl.6-v.jl.20.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Sylvia Beatriz García Galassi, el comercio, sito en calle Uruguay esquina Repca. Argentina, entre las calles Uruguay y Brasil. — Acreedores: al mismo — Salto, 2 de julio de 1979. — FRANCISCO CARLOS MINELI CINCUNEGUI.
25) N$ 140.00 20|pub. 13935 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón 625, Esc. 21. — CRESTA S. A.
25) N$ 70.00 20|pub. 13991 Jl.6-v.ag.3.

Prometí vender a "Postre Nevado Limitada", fábrica de postres y alfajores, ubicada Montevideo, Pedernal 1841. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — MANUEL OUTON.
25) N$ 140.00 20|pub. 13965 Jl.6-v.ag.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. Eduardo Terra Arocena"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto - ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, la firma México S. A. (As. 216|978) solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 37, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Ing. Mario Gil Nín. Asesor Principal.
27) N$ 63.00 3|pub. 13931 Jl.6-v.jl.10.

SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF. AA.

Llamado a propuestas para la concesión de los servicios de: Comedor, cafetería, bar, confitería y salón de té, del Servicio de Tutela Social de las FF. AA., en los locales de la Colonia Vacacional de las FF. AA., sita en Parador Tajes (Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones).

El pliego de condiciones podrá ser retirado de la sede del Servicio de Tutela Social, sita en 25 de Mayo 509 o de la Colonia Vacacional de las FF. AA. ubicada en Parador Tajes, en el horario de 12 a 17 horas.

La apertura del llamado a concesión será el día 23 de julio de 1979 a la hora 15.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso será válido para el segundo llamado cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 16.
27) (C.C.) 3|pub. 31857 Jl.6-v.jl.10.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN. "Sucesión" (S. 320|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al herederos ausente señor JUAN BAUTISTA KUIPER HERNANDEZ, ba-

jo apercibimiento de designársele curador (Art. 1.124 C. C.). — Montevideo, junio 25 de 1979. Se habilitó la Feria Judicial. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 13969 Jl.6-v.ag.17.

CANCELACION DE CONFORME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FIMETA S.R.L. "Cancelación de conforme" (F. 1.100|1979), se hace saber que por Auto N.o 7048 de 28 de mayo de 1979, se autorizó la cancelación de los conformes emitidos el 1.o de febrero de 1979 por Elcos S.R.L. a favor de la compareciente Fimeta S.R.L.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 168.00 20|pub. 13968 Jl.6-v.ag.3.

CUMPLE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio de 1979 a las 20 y 30 horas en el local social de la Avda. Gral. Paz 1573 para considerar el siguiente orden del día:

1) Integración parcial de la Comisión Fiscal.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Se advierte que siendo esta la primera convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituída con la asistencia de por lo menos 2|3 del total de socios. — Consejo Directivo.
27) N$ 21.00 1|pub. 13961 Jl.6-v.jl.6.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Venta de un automóvil Fiat modelo 125 P usado.

Se ofrece en venta, al contado a la mejor oferta de un automóvil Fiat, modelo 125 P, motor 742.172, chassis N.o 626.765, usado, propiedad de este Municipio.

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento Administrativo, en sobre cerrado, en un completo administrativo, las que se abrirán el día 16 de julio de 1979 a la hora 15.

El vehículo se encuentra depositado en la División Servicios del Departamento de Ingeniería y Obras para su revisación.

El interesado deberá presentar recibo de depósito del fondo del 5% de garantía para mantenimiento de oferta, reservándose el Municipio el derecho de aceptar una o rechazar todas las ofertas.

Todos los gastos de transferencia serán de cargo del comprador. — Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 31838 Jl.6-v.jl.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DALTRE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que DALTRE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALTRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramo sy anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

5.493. — Montvideo, mayo 7 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DALTRE SOCIEDAD ANONIMA con un capital

autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de junio de 1979 con el Nº 198 al Fo. 1259 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 13342 — 1 pub.

VERASOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que VERASOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VERASOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.381. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de VERASOL S.A. y autorizar su funcionamiento, haciéndose las publicaciones legales y hágase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Marcelo Hendel, Actuario Adjunto.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de junio de 1979 con el N.o 211 al folio 1343 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 248,00 — 13343 — 1 pub.

SUANTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que SUANTER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SUANTER SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigncia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de ssu firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lubinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. escritorio 21 y personas de mi conocimiento; 2) La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

MARTES 3 DE JULIO DE 1979

8.101. — Montevideo, junio 4|979. — Vistos: por lo que resulta de autos de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318 se resuelve: aprobar los estatutos de SUANTER S. A. y háganse las publicaciones legales, decretándose la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 4 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de junio de 1979 con el Nº 209 al Fº 1.339 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — (Se habilita la Feria Judicial Menor, a efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 13344 — 1 pub.

MARVIR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que MARVIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARVIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen poseesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 Esther Reitzes — Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero y Esther Reitzes, oriental quien actúa en este acto por sí y en representación del Contador Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí, y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento. 2. La representación invocada por la Escribana Esther Reitzes, surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7669. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de MARVIR SOCIEDAD ANONIMA, haciéndose las publicaciones de ley y hágase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Carlos Rochón Taimon — Marcelo Hendel. La resolución fue notificada con fecha 30 de mayo de 1979

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de junio de 1979 con el N.o 196 al folio 1.246 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 13345 — 1 pub.

ISIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos ISIMAR S. A. "Estatutos" (Ficha E|376|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó ISIMAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese ISIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administarativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N $1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Compra, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que

representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 16 de febrero de 1979. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de abril de 1979. Director de División Cr. Juan L. Blasina. El proyecto de estatutos de ISIMAR S. A., no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina glosado a fojas 4 surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda. — Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. De conformidad con lo informado precedentemente remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. Visto Nº 2344. Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 6 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — R. Robatto.

6.676. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ISIMAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse por tanto las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso. comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500.00. — Dr. Rodríguez De Vecchi. Juez. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos ISIMAR S. A. "Estatutos" (Ficha E|376|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 53 horas e inscripta en este Registro con el Nº 182 al Folio 1151 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, para la misma. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 285.00 — 13282 — 1 pub.

LEVYNCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: LEVYNCO S. A. "Estatutos y Matrícula" (ficha E-190|1979), se hace saber que ante esta oficina, se presentó LEVYNCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEVYNCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librera, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser presentados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis me-

ses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de enero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayo, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto, Escribana.

6.238. — Montevideo, mayo 24|979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEVYNCO SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y opotunamente archívese. — Al Pet. 4º, como se pide. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 44' horas e inscripta en este Registro con el Nº 175 al folio 116 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para la misma. — Montevideo, junio 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 13000 — 1 pub.

ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROLTEX S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha E|186|2|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trancribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2ºSu objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social .

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser represe ntados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicio; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en ofici-

das públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de enero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nuev. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto. Escribana.

6.368. — Montevideo, mayo 24 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese al pet. 4º como se pide. — Roberto Parga Lista. —Andrés Paselle.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 43 horas e inscripta en este Registro con el Nº 174 al Folio 1112 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, junio 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 270.00 — 13001 — 1 pub.

TUBIEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos TUBIEN SOCIEDAD ANONIMA "Estatuto y Matrícula" (Ficha E. 1.842|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó TUBIEN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TUBIEN S. A Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extranctivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000.00

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 19 de enero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4, Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 19 de enero de mil novecientos setenta y nueve. (Hay un signo notarial). Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto, Escribana.

6.336. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de TUBIEN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese al Pet. 4º como se pide. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 4 de junio de 1979 a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 176 al folio 1.121 del libro N.o 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 345.00 — 13002 — 1 pub.

S. Y R. ANTUÑA LTDA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instància en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: S Y R. ANTUÑA LTDA. "Reforma de Estatutos" (ficha C-55|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó S. Y R. ANTUÑA LIMITADA, en lo sucesivo S. Y R. ANTUÑA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la transformación de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta Nº 3

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 20.00 horas, se reúnen los socios de S. y R. Antuña Limitada, con asistencia de sus socios señores Santiago Antuña Yarza, Raúl Antuña Yarza y Julio Méndez Correa, en el local social de la calle Mercedes Nº 1226, en asamblea general extraordinaria para considerar el siguiente orden del día: Transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad en Sociedad Anónima.

Abierto el acto, por unanimidad se resuelve: 1) Transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, en Sociedad Anónima, a partir del día de la fecha; 2) Aprobar los Estatutos Sociales que la regirán y que en esta acta se transcriben a continuación, dejándose expresa constancia que las nuevas normas sociales constituyen una reforma del contrato social, no siendo voluntad de los socios, constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la actual, que continúa, pero adaptada al régimen legal vigente para las Sociedades Anónimas; 3) El capital de la Sociedad Limitada N$ 3.000.00 más la reserva legal nuevos pesos 1.500.00 y más N$ 500 00 de la reserva de mantenimiento de capital circulante pasan a constituir el capital integrado de la Sociedad Anónima nuevos pesos 5.000.00 por el cual se emitirán las acciones respectivas una vez aprobada por el Juzgado Letrado en lo Civil de Turno, la transformación de la Sociedad y serán entregadas a los socios en proporción al monto de cuotas de capital (de cuotas) que le pertenecen en la Sociedad. Al mismo tiempo los socios suscriben acciones por un monto de N$ 20.000.00 de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Antuña Yarza N$ 9.000.00; Raúl Antuña Yarza nuevos pesos 9.000.00; Julio Menéndez Correa N$ 2.000.00; 4) El texto de los Estatutos que regirá en el futuro a la Sociedad es el siguiente:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Modifícase la forma jurídica de S. y R. Antuña Limitada, la que a partir del 1º de junio de 1978, funcionará como Sociedad Anónima, siendo su denominación S. Y R. ANTUÑA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo será de cien años a partir de la citada fecha. Mantendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías; arrendamiento de las obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación; artículos del hogar y oficina; automotriz; bar; bazar; bebidas; carne; caucho; cine; combustibles; construcción y subsidiarios; cueros; deportes; electrotecnia; enseñanza; espectáculos; extractivas; ferretería, fotografía; frutos del país; hotel; imprenta; impresos; joyería; juguetería; librería; madera; máquinas; martimo; mecánica; medicina; metalúrgica; minería; música; óptica; papel; pesca; plástico; prensa; propaganda; publicidad general; química; radio; servicios profesionales; técnicos y administrativos; tabaco; televisión; textil; transporte de personas; cosas y noticias; valores mobiliarios; vestimenta; veterinaria y vidrio; B) Compra; venta; arrendamiento; administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación; exportación; representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 500.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados, por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar las fechas de balance, cumpliendo con las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente y un director cualquiera, actuando en forma conjunta, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará Memoria, Balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 54 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado; no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 60 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 % de capital integrado, dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos del artículo 2º de la ley Nº 14.548, del 29 de julio de 1976, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar el número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria, Elvira Mon de Píriz, y Pedro Cabrera. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Santiago Antuña Yarza; Vicepresidente: señor Raúl Antuña Yarza. Siendo la hora 22, y no habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. Firmado por Santiago Antuña Yarza. Raúl Antuña Yarza y Julio Menéndez Correa.

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor, que obra a fojas seis y siguientes del Libro de Actas de la empresa S. y R. ANTUÑA LIMITADA, haciendo constar que el señor Santiago Antuña Yarza es uruguayo, casado en únicas nupcias con María Irene Conzi Vera, mayor de edad, domiciliado en Sotelo 3889; el señor Raúl Antuña Yarza es uruguayo casado en únicas nupcias con Isabel Marzadri Barone, mayor de edad, domiciliado en Alejandro Gallinal 1697 y el señor Julio Menéndez Correa es uruguayo, casado en únicas nupcias con Dilva N. B. de Menéndez, mayor de edad, domiciliado en Monte Caseros 3199.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. (firmado) Pablo C. Plaisance. — Hay un sello que dice: Pablo C. Plaisance. Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de transformación de sociedad de responsabilidad limitada de S. y R. ANTUÑA LTDA. en sociedad anónima, la que se denominará S. y R. ANTUÑA S. A., sancionado en asamblea social celebrada el 21 de mayo de 1978 según surge de tes-

timonio notarial glosado de fojas 30 a 32 no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fojas 5, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 2145. Señor Juez: Conforme al dictámen técnico precedente, procede la aprobación de estatutos solicitada, ordenándose su inscripción. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — E. Piaggio Soto. Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

6.991. — Montevideo, mayo 22|979. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de S. Y R. ANTUÑA LIMITADA, en los términos del acta de fojas 30. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón. Un sello dice: Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Martha Fernández Moledo. Un sello dice: Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen a fojas trienta y tres, treinta y tres vuelta, treinta y cuatro y treinta y siete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: S. Y R. ANTUÑA LIMITADA "Reforma de Estatutos" (ficha C-55|979), haciéndose constar que la providencia número seis mil novecientos noventa y uno del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. (Firmado): Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 54 horas e inscripta en este Registro con el Nº 141 al Fº 905 del Libro Nº 3 de Estatutos. (Firmado): Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — (Habilítase la Feria Judicial. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 546.00 — 12082 — 1 pub.

PAYTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: PAYTEX S. A. "Estatutos" (ficha E-326|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó PAYTEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PAYTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en for-

ma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o. al señor Eduardo Greco. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzábel.

Certifico: que las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad casados entre sí, en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de abril de 1978. Sr. Director de División Cr Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de PAYTEX S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado de F.s 4, expedido por esta oficina; se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. Atte. Blanca O. Casas — Dra. Blanca Casas — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 De conformidad con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas (I.) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 2.338. — Sr. Juez: Procede la aprobación de estatutos solicitada, ordenándose su inscripción. — Montevideo, marzo 17 de 1979. — E. Piaggio. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

6.688. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el M Público. Apruébanse los estatutos de PAYTEX SOCIEDAD ANONIMA; autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos: Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio.

Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios: N$ 500.00. — Doctor Rodríguez de Vecchi, Juez. — Doctora Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: PAYTEX S. A. "Estatutos" (ficha E-326|1979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 49', e inscripta en este Registro con el Nº 179 al Fº 1.136 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para la misma. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 278.00 — 13283 — 1 pub.

ENZUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso, se hace saber que ENZUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENZUR S. A Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, cuero, electrotecnia, extractivas, frutos del país, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, microbiología, minería plástico, química y bioquímica, servicios profesionales, técnicos y administrativos textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta hasta N$ 30.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso par. terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o acionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Direc-

torio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Joaquín Mas Urioste, Carlos Margosian Tcholakian. — Aníbal Alvarez Angenscheidt.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Joaquín Mas Urioste, casado con doña María Celia Carcavallo, domiciliado en Vázquez Ledesma 2974, Carlos Margosian Tcholakian, soltero, domiciliado en Nelson 3305 y Aníbal Alvarez Angenscheidt casado con doña Ana María Sanna, domiciliado en Avda. Soca 1158, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día 7 de diciembre de 1978. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

5.675. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de ENZUR SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 2.230, fíjase un plazo de 60 días. Comuníquese al Registro Público de Comercio y expídanse los edictos pertinentes. Acreditadas las mismas comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Raúl Alonso. — Humberto De León. La resolución fue notificada con fecha 1 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de junio de 1979 con el N.o 208, al folio 1.323 del libro N.o 3 de Estatutos. —Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, 14 de junio de 1979. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 4.520 — 13112 — 1 pub.

SANATORIO REGIONAL S. A.

(RUC 040013209010)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	12.135.97
Créditos por ventas	31.663.30
Otros créditos	14.200.89
Bienes de cambio	9.712.65
Bienes de uso	58.844.21
	126.557.02

Pasivo —

Deudas comerciales	36.716.14
Deudas financieras	—
Deudas diversas	21.376.52
Capital social	138.50
Ajuste al patrimonio	1.025.02
Reservas	2.200.02
Resultados acumulados	32.237.72
Aportes no capitalizados	37.811.50
	126.557.02

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	306.459.55
Costo de los bienes Vend. ..	121.388.99
Resultado bruto	185.070.56
Gastos de Adm. y venta	185.911.16
Resultados diversos	—
Resultados financieros	—
Impuesto a la renta	—
Resultado neto (Pérd. Neta)..	840.60

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

A Reservas:

Legales y estatutarias	**—**
Voluntarias libres	**—**

A otros destinos:

A resultados acumulados ...	**—**

Aprobados por la asamblea el 23 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 198 y 199 del libro Inventario.

N$ 143.10 — 10515 — 1|pub.

LA COSECHERA

ROMEO ZERBONI

(RUC 210002560011)

Gral. Caraballo 1123|33

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	**104.229.67**
Créditos por ventas	**932.964.85**
Otros créditos	**2.886.12**
Bienes de cambio	**732.506.75**
Invers. a largo plazo	**19.238.53**
Bienes de uso	**214.479.03**
	2.006.304.95
Cuentas de orden y Cont. .	**10.000.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	1.279.033.04
Deudas financieras	81.877.00
Deudas diversas	295.727.07
Capital social	10.000.00
Ajustes al patrimonio	10.425.47
Reservas	112.974.03
Resultados acumulados ...	10.292.45
	2.006.304.95
Cuentas de orden y Cont. .	10.000.00

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	5.894.754.95
Des., Bonif., Imp. etc.	(94.005.87)
Ingresos operativos netos	5.800.749.08
Costo bienes Vend. o de los Serv. prestados	5.067.761.37
Resultado bruto	732.987.71
Gastos de Adm. y venta ..	(713.823.23)
Resultados financieros ...	24.309.48
Res. extraordinarios	44.937.50
Resultado neto	10.292.45

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Reservas:

Voluntarias libres	**292.45**

A otros destinos:

En partes de capital	**10.000.00**
	10.292.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 28 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 226 y 227 del libro de Actas de Asambleas, certificado.

N$ 186.30 — 10524 — 1|pub.

LICULON S. A.

(RUC 210229540015)

Camino Colman 5049

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	**37.532.60**
Créditos por ventas	**128.071.89**
Otros créditos	**5.686.26**
Bienes de cambio.............	**159.952.76**
Bienes de uso	**165.340.66**
	496.584.17
Cuentas de orden y Cont....	**390.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	357.875.69
Deudas financieras	30.000.00
Deudas diversas	52.565.07
Capital social	410.00
Reservas	16.000.00
Resultados acumulados	39.733.41
	496.584.17
Cuentas de orden y Cont.	390.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

Ingresos operativos	213.223.79
Costo de los bienes Vend.	(147.167.98)
Resultado bruto	66 055.81
Gastos de Adm. y ventas	(22.587.93)
Res. extraordinarios	1.553.44
Resultado neto	45.021.32

Distribución de utilidades

Util. Ejerc. Anter.	6.0[illegible]9.4[illegible]
Pérd. Ejerc. 76|77	(11.377.39)
Util. Ejerc. 77|78	45.021.32
	39.733.41

Se destina a enjugar la pérdida del ejercicio anterior por 11.377.39; del saldo se pasa N$ 4.119.73 a Reserva Manten. Capital Circul. y N$ 3.214.03 a Reservas Facultativas y el resto N$ 32.399,65 a Utilidades Acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 58 del libro Copiador de Inventario, certificado el 26 de noviembre de 1962.

N$ 148.50 — 10540 — 1|pub.

LICOLON S. A.

(RUC 210229540015)

Camino Colman 5049

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	1.743.16
Créditos por ventas	80.872.34
Otros créditos	59.734.04
Bienes de cambio	85.692.78
Bienes de uso	180.453.89
	408.496.21
Cuentas de orden y Cont.	390.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	328.240.63
Deudas financieras	37.389.77
Deudas diversas	31.743.72
Capital social	410.00
Reservas	16.000.00
Resultados acumulados	(5.287.91)
	408.496.21
Cuentas de orden y Cont.	390.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1977

Ingresos operativos	198.882.09
Costo de los bienes Vend.	(181.634.73)
Resultado bruto	17.247.36
Gastos Adm. y ventas	(28.624.75)
Resultado neto	(11.377.39)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 26 de noviembre de 1962.

N$ 135.00 — 10541 — 1|pub.

MOORE McCORMACK (Uruguay) S. A.

(RUC 210147790018)

25 de Agosto de 1825 Nº 460, piso 1

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	23.770.31
Créditos	366.614.52
Bienes de uso	90.575.49
	480.960.32
Cuentas de orden	50.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	225.060.83
Previsiones	40.378.04
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	26.831.44
Resultados acumulados	138.690.01
	480.960.32
Cuentas de orden	50.000.00

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1.106.067.80
Gastos de administración.	(932.912.80)
Resultados financieros	27.791.24
	200.946.24
Impuesto a la renta	(62.256.23)
Resultado neto	138.690.01

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Propietarios:

En efectivo (277.38% del Cap)	138.690.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 28 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 87 al 90 del libro Balances, Trimestrales, certificado el 23 de fberero de 1951.

N$ 162.00 — 10549 — 1|pub.

TELSTAR S. A.

(RUC 210183240014)

Cuareim 1500

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.009.46
Créditos por ventas	396.084.17
Otros créditos	28.952.49
Bienes de cambio	135.916.73
Bienes de uso	59.821.49
Intangibles	137.39
	652.921.73

Pasivo —

Deudas comerciales	5.230.37
Deudas diversas	16.617.83
Previsiones	19.594.39
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	4.866.34
Reservas	517.274.97
Resultados acumulados	88.337.83
	652.921.73

Estado de resultados al 31 de julio de 1978

Ingresos operativos netos	707.862.35
Costo de los bienes Vend. o de los Serv. prestados	(456.719.48)
Resultado bruto	251.142.87
Gastos de Adm. y ventas	(30.487.51)
	220.655.36
Resultados diversos	(6.708.44)
Ajustes a Res. Ejerc. Anter.	(72.939.68)
Impuestos	(52.669.41)
Resultado neto	88.337.83

Distribución de utilidades

Res. legal por reinversiones	29.912.37
Fondo de reservas	58.425.46
	88.337.83

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas el 30 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1968 y anotado con el Nº 6.045 al folio 284 del libro 17.

N$ 17.40 — 10564 — 1|pub.

KORMAK COMPANY S. A.

(RUC 210284080012)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de enero de 1979

Activo —

	U$S
Caja dólares	56.24
Caja pesos uruguayos	5.94
Caja pesos argentinos	6.497.00
Sucursal Buenos Aires	941.82
Deudores del exterior	58.547.63
Inmuebles en el exterior	29.016.45
Acciones a emitir	20.000.00
	115.065.08

Pasivo —

Acreed. del exterior	58.043.51
Cuenta nueva	6.826.36
Capital integrado	30.000.00
Utilidad del ejercicio	195.21
Capital autorizado	20.000.00
	115.065.08

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

	U$S
Gastos generales	475.00
Gastos inmuebles	467.10
Utilidad del ejercicio	195.21
	1.237.31

Haber —

Diferencias de cambio	576.31
Alquileres	661.00
	1.237.31

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea el 23 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 39 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1971 y anotado con el Nº 1.746 a folio 567 del libro 20.

N$ 145.80 — 10580 — 1|pub.

RAMADAN S. A.

(RUC 210125850018)

Prof. Carlos Bacigalupi 2092

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	97.143.72
Inversiones temporarias	37.175.14
Créditos por ventas	239.384.16
Otros créditos	96.558.60
Bienes de cambio	118.153.88
Bienes de uso	183.350.49
	771.766.49

Pasivo —

Deudas comerciales	244.507.12
Deudas diversas	119.669.48
Previsiones	28.193.39
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	95.106.68
Reservas	9.929.56
Resultados acumulados	273.860.26
	771.766.49

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	1.413.449.70
Costo de los bienes Vend.	969.577.15
Resultado bruto	443.872.55
Gastos de Adm. y ventas	246.036.90
Resultado neto	197.835.65

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
A:	
Reservas voluntarias Afect.	28.191.33
Reservas libres	169.644.32
	197.835.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20 del libro Inventario, y anotado con el Nº 564, folio 111 del libro respectivo Nº 26, el 4 de marzo de 1977.

N$ 162.00 — 10465 — 1|pub.

MOLINO SOLIS S. A.

(RUC 040013440011)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	17.298.61
Inversiones temporarias	—
Créditos por ventas	970.406.71
Otros créditos	5.331.94
Bienes de cambio	114.345.90
Bienes de uso	13.828.65
	1.121.211.81

Pasivo —

Deudas comerciales	794.903.21
Deudas financieras	—
Deudas diversas	57.009.01
Capital social	5.000.00
Ajustes al patrimonio	4.491.43
Reservas	2.950.13
Resultados acumulados	256.858.03
	1.121.211.81

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos	1.616.586.52
Costo de los bienes Vend.	1.157.277.26
Resultado bruto	459.309.26
Gastos de Adm. y venta	365.689.02
Resultados diversos	1.320.18
Resultados financieros	35.150.82
Impuesto a la renta	22.379.36
Resultado neto	107.711.88

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

A otros destinos:

A Resultados acumulados	30.091.24
A distribución dividendos	100.000.00

Aprobados por la asamblea de accionistas el 17 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 128 y 129 del libro Inventario.

N$ 143.10 — 10514 — 1|pub.

SAUDI S. A.

(RUC 210728370018)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja Mon. Ext.	1.578.16
Deudores del exterior	40.000.00
Gastos de constitución	1.250.00
Pérdidas del ejercicio	171.84
	43.000.00

Pasivo —

Acreed. del exterior	23.000.00
Capital integrado	20.000.00
	43.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1978

Debe —

	U$S
Gastos generales	171.64

Haber —

Pérdidas del ejercicio	171.64

Aprobados por la asamblea el 22 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1978 y anotado con el Nº 852 a folio 331 del libro 27.

N$ 110.70 — 10391 — 1|pub.

LAUR S. A.

(RUC 210740260014)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de marzo de 1979

Activo —

	U$S
Dólares	750.00
Accionistas	2.000.00
Gastos de constitución	1.250.00
Pérdidas del ejercicio	333.00
Acciones a emitir	16.000.00
	20.333.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	333.00
Capital suscrito	2.000.00
Capital integrado	2.000.00
Capital autorizado	16.000.00
	20.333.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1979

Debe —

	U$S
Gastos generales	333.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	333.00

Aprobados por la asamblea el 23 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1978 y anotado con el Nº 2.912 a folio 384 del libro 27.

N$ 116.10 — 10392 — 1|pub.

CHAÑAR S. A.

(RUC 210337330018)

Br. Artigas 1246

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	47.89
Muebles y útiles	0.01
Inmuebles	4.642.14
	4.690.04

Pasivo —

Capital integrado	500.00
Acreedores	1.900.00
Utilidades	2.290.04
	4.690.04

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	490.60
Tributos municipales	3.895.98
Tributos nacionales	10.638.20
	15.024.78

Ganancias —

Arrendamientos	15.000.00
Pérdida del ejercicio	24.78
	15.024.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 22 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 44 del libro Copiador de Cartas e Inventarios, certificado el 11 de abril de 1951.

N$ 108.00 — 10393 — 1|pub.

FOMENTO URBANO DEL SUR S. A.

(RUC 210273780018)

Rincón 487, oficina 202

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.876.93
Créditos por ventas	11.324.03
Otros créditos	48.196.29
Bienes de cambio corriente	212.700.00
Bienes de cambio no Corr.	787.472.80
Bienes de uso	194.371.22
	1.256.941.32

Pasivo —

Deudas comerciales	187.849.05
Deudas financieras	403.621.07
Deudas diversas	60.995.74
Deudas a largo plazo	122.023.66
Patrimonio:	
Capital social	75.000.00
Ajustes al patrimonio	734.469.28
Res. acumulados	327.017.47
	1.256.941.33

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	141.006.69
Costo de los bienes Vend...	(271.601.63)
Resultado bruto	(130.594.94)
Gastos de Adm. y ventas	(218.570.63)
Resultados diversos	181.895.30
Resultados financieros	(166.500.62)
Resultado neto	(333.770.89)

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 29 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1974 y anotado con el Nº 3.448 al folio Nº 76 del libro Nº 24.

N$ 159.30 — 10395 — 1|pub.

SUDAN S. A.

(RUC 210332640019)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.376.41
Otros créditos	42.043.52
Bienes de cambio	25.883.90
Bienes de uso	1.645.96
	72.949.79

Pasivo —

Deudas comerciales	12.188.41
Deudas diversas	7.816.43
Capital social	2.955.00
Reservas	22.669.27
Resultados acumulados	27.320.68
	72.949.79

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	312.301.66
Costo de los bienes Vend.	(271.919.38)
Resultado bruto	40.382.28
Gastos de Adm. y venta	(69.329.06)
	(28.946.78)
Utilidad por venta de bienes de uso	48.907.02
Ajuste a Res. de Ej. Anter.	3.020.00
	22.980.24
Impuesto a las rentas	(4.676.87)
Resultado neto	18.303.37

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Utilidad neta obtenida en el ejercicio	18.303.37
Más:	
Saldo del ejercicio anterior	9.017.31
	27.320.68
Distribución:	
A Directorio	(1.098.21)
A fondo de Res. por Mant. del activo Circul.	(2.588.39)
Saldo que pasa al nuevo ejercicio 1979	23.634.08

Aprobados por asamblea general de accionistas el 27 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 55 del libro Copiador, rubricado el 20 de diciembre de 1961.

N$ 178.20 — 10406 — 1|pub

RALDI S. A.

(RUC 210239050010)

Roque Graseras 829 bis

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	106.784.46
Invers. temporarias	95.000.00
Créditos por ventas	13.645.21
Otros créditos	2.290.455.64
Créditos de largo plazo	4.887.260.24
Bienes de cambio no Corr.	1.957.631.01
Bienes de uso	22.446.02
	9.373.222.58

Pasivo —

Deudas comerciales	21.548.62
Deudas diversas	2.967.72
Previsiones	5.741.14
Deudas a largo plazo	9.237.929.55
Capital social	5.000.00
Resultados acumulados	100.035.55
	9.373.222.58

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	114.020.43
Ingresos operativos netos	114.020.43
Resultado bruto	114.020.43
Gastos de Adm. y ventas	(16.706.20)
	97.314.23
Resultados diversos	(7.245.74)
Resultados financieros	8.877.00
	98.945.49

Distribución de utilidades al 31 de agosto de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	13.459.09
Voluntarias libres	18.486.40
A Propietarios:	
En efectivo	67.000.00
	98.945.49

Aprobados por la asamblea de accionistas el 25 de enero de 1979 y el 5 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 50 y 51 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972, con el Nº 2.404 al folio 135 del libro Nº 22.

N$ 172.80 — 10412 — 1|pub.

IMAFO S. A.

(RUC 210138210010)

Paysandú 817

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	162.701.09
Créditos por ventas	682.673.65
Otros créditos	59.862.88
Bienes de cambio	603.326.52
Invers. a largo plazo	27.84
Bienes de uso	62.671.02
	1.571.262.93
Cuentas de orden y Cont.	8.588.13

Pasivo —

Deudas comerciales	384.695.36
Deudas financieras	673.773.12
Deudas diversas	217.510.76
Previsiones	20.714.19
Capital social	7.070.00
Reservas	158.106.25
Resultados acumulados	109.393.25
	1.571.262.93
Cuentas de orden y Cont.	8.588.13

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	2.123.606.51
Costo de los bienes Vend. o de los Serv. Pres.	(1.483.993.77)
Resultado bruto	639.612.74
Gastos de Adm. y ventas	(370.041.60)
Resultados diversos	(12.219.55)
Resultados financieros	(147.958.34)
Resultado neto	109.393.25

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	57.844.18
Voluntarias libres	51.549.07
	109.393.25

Aprobados en asamblea de 25 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a libro Copiador de Cartas, *fojas* 467 y 468.

N$ 180.90 — 10523 — 1|pub.